



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
29 DE JUNIO DE 2016.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintinueve de junio de dos mil dieciséis**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	QUINTO TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJAL
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAS MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJAL
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

**NO ASISTE:**

D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . IRENE MORENO FELIPE	CONCEJAL

**SECRETARIA GENERAL:**

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. ELISA AROCAS LUJAN

**ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO**

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCÍA

Siendo las once horas y cuatro minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de junio y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, haciéndose extensivo a las víctimas del atentado de Estambul, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- |  |
|--|
| 1. Aprobación de Actas de sesiones anteriores.   |
| 2. Aprobación ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria del municipio de Hellín.                                  |
| 3. Adjudicación definitiva de operación de préstamo.   |
| 4. Modificación ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales. |



5. Expediente de expropiación forzosa, zona verde Villarreal.
6. Adjudicación directa enajenación parcela nº 37 y arrendamiento parcela nº 32 del Polígono Industrial La Fuente.
7. Rectificación Inventario de Bienes 2015
8. Adjudicación aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de Hellín.
9. Rescate concesiones funerarias.
10. Resolución contrato concesión de la explotación del aparcamiento y bar-cafetería del Mercado de Abastos de Hellín.
11. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.
12. Ruegos y preguntas.

### **ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

#### **1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Sometida por la **Presidencia** a votación el borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de enero de 2.016, y no mediando objeción alguna, dicha Acta se **APRUEBA** por unanimidad de Sres./as Concejales/as presentes.

#### **2. APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DEL MUNICIPIO DE HELLÍN.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta sucinta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Comercio, Industria y Turismo, Empleo y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2.016, en relación con la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria del Municipio de Hellín, señalando que, no obstante, efectuará una serie de precisiones a la Secretaria de la Comisión en lo que se refiere al contenido del Acta, siendo el contenido de dicho Dictamen el siguiente:

##### **“1º) APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN HELLÍN.**

El Sr. Secretario comienza indicando que el marco legal que contemplaba la anterior ordenanza estaba totalmente desfasado y no incluía legislación que ya existía en ese momento, como la normativa de Castilla-La Mancha.

Explica que la normativa vigente no permite la duración indefinida de las autorizaciones concedidas, así como el por qué de las últimas modificaciones, que afectan al art. 10.2 y al art. 16.2, entre otros, y se refieren a la obligación de renovar las autorizaciones cada cierto tiempo, para lo que habría que realizar una convocatoria de licitación al efecto.

No obstante también indica que ha consultado con varios Ayuntamientos (Villarrobledo, Albacete, etc.) y que en ninguno se aplica esta obligación, por los serios problemas que podrían plantearse por parte de los vendedores ambulantes.

El Sr. Presidente aclara que si alguien pide que se saque la renovación de las autorizaciones a licitación debe hacerse. Asimismo dice que debería redactarse este punto de la renovación sin poner un tiempo concreto, sino que se diga que “con arreglo a la normativa vigente”.

Continúa el Sr. Secretario indicando como quedaría la redacción sobre la duración de las autorizaciones y en lo que se refiere a la prórroga de las mismas, que se ajuste a la normativa vigente.



El Sr. Morcillo indica que la ordenanza no sólo contempla la venta en el mercadillo, sino también muchos otros tipos de ventas esporádicas, como mercadillos puntuales, fruta en furgonetas, quesos, globos, etc. Se trata de tener una base para poder requerir los productos, aunque será necesario disponer de unas dependencias municipales en condiciones donde poder depositarlos cuando se retienen.

El Sr. Secretario explica que a la entrada en vigor, en su caso, de la ordenanza, las licencias vigentes quedarían prorrogadas hasta que se efectuase una nueva adjudicación de las mismas, según se desprende de lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional segunda como en las disposiciones transitorias. Los vendedores deberán ajustarse a la normativa. Por otra parte, pide que consten en acta las modificaciones introducidas en la ordenanza, siendo éstas, las siguientes:

**“Artículo 10.2**

**2. La duración de la autorización municipal se corresponderá con el plazo máximo establecido en la normativa general, estatal y/o autonómica, reguladora de la venta ambulante o no sedentaria, y en ningún caso podrá presentar carácter indefinido. En todo caso, el plazo de duración de las autorizaciones deberá permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.**

**Artículo 16.2**

**2. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 12.2 y 13.2 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 diciembre de 2.006, relativa a los servicios en el mercado interior, el procedimiento se ajustará en materia de renovación a la normativa vigente y no otorgará ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o personas que estén especialmente vinculadas con él.**

Sometido el punto a votación para la aprobación del texto definitivo de la ordenanza con las modificaciones indicadas, la Comisión de Comercio, con la abstención del Grupo del Partido Popular y el voto favorable de los Grupos PSOE e Izquierda Unida-Ganemos, dictamina favorablemente el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria del Municipio de Hellín, acordando su sometimiento al Pleno para su aprobación.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras destacar el trabajo realizado por parte de la Secretaría en los últimos cuatro-cinco meses que ha llevado el redactar la Ordenanza, procede a exponer que desde la Concejalía de Comercio quieren que esta Ordenanza no sea la Ordenanza de la Concejalía de Comercio sino que sea la Ordenanza de todos los grupos políticos que representan en estos momentos el Ayuntamiento de Hellín y que le gustaría que fuese aprobada por unanimidad de todos los grupos, pasando a indicar que para ello han tenido la oportunidad de poder debatir y, sobre todo, introducir diferentes aspectos de mejora a dicha Ordenanza con el fin de traer esa mañana ahí el documento que entienden es el más adecuado para regular la venta ambulante en el Municipio de Hellín teniendo en cuenta que anteriormente no tenían ninguna Ordenanza bajo la normativa legal que en estos momentos ampara la venta ambulante y que lo que han intentado es recoger todos los aspectos importantes que desde la Concejalía entendían que deberían estar recogidos. Tras referirse el Sr. Morcillo a diversos aspectos contenidos en la regulación de la Ordenanza sometida a tratamiento e indicar que creen que es una Ordenanza bastante amplia, concluye su intervención el Concejal exponiendo que desde la Concejalía de Comercio quieren que esta Ordenanza sea aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos, precisando que cree que todos los grupos han tenido la oportunidad de hacer aportaciones y que les gustaría intentar tener la



regulación de la venta ambulante de una manera más ordenada y, sobre todo, ajustada a la normativa vigente.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien, tras señalar que el voto del Partido Popular va a ser el mismo que en la Comisión, precisando que se van a abstener, procede a exponerle al Sr. Morcillo que les presenta para su aprobación esa Ordenanza con el argumento principal de que la anterior estaba obsoleta y no cumplía la normativa actual que regula esta materia y que para ello les presenta esta nueva Ordenanza que supuestamente sí que regula todas y cada una de las actividades que se realizan en Hellín en cuanto a venta ambulante y que cumple con la normativa que regula esta materia en la actualidad. Prosigue su intervención el Sr. Casado exponiendo que, como todos los procedimientos similares, esta Ordenanza requiere de un informe de los técnicos de este Ayuntamiento que dictamine si la Ordenanza efectivamente cumple la Ley y que es ahí donde se encuentran el principal problema para el voto afirmativo del Partido Popular porque el informe que firma el Secretario de este Ayuntamiento es bastante ambiguo, precisando, tras referirse a determinados aspectos del informe, que, cuando se trata de enjuiciar jurídicamente la Ordenanza, hace dos previsiones, pasando a centrarse en los aspectos del informe relativos a la duración de las autorizaciones y a la necesidad de llevar a efecto el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones y a indicar que con esas dos previsiones finaliza el informe sin que se haga una valoración jurídica a favor o en contra de su aprobación y que, por tanto, no tienen un argumento técnico para su aprobación y que lo que sí les queda son muchas dudas en cuanto al cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente, concluyendo su intervención indicando que su voto no puede ser favorable y que se van a abstener en la aprobación de esta Ordenanza.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a indicar, en síntesis, que, en lo que se refiere al ajuste a la legalidad o no de la Ordenanza, en lo que se refiere a los plazos, que la Ordenanza contemple que el máximo será el máximo que establece la normativa considera que, tal y como está redactado el artículo cincuenta y tantos de la Ley de Castilla-La Mancha, que es el que exige el contenido, desde su punto de vista no vulnera la normativa, y que el diferir las autorizaciones para evitar el fraude de Ley a los procedimientos para la adjudicación considera que no vulnera la normativa pero que ha de llevarse a cabo, añadiendo que hace esas previsiones y precisiones pero que considera que no se trata de que vulnere la normativa. Prosigue el Sr. Secretario exponiéndole al Sr. Casado respecto del carácter favorable o desfavorable del informe que él hizo el informe y que se modificaron los dos artículos en sede de Comisión y que la redacción originaria se ajustaba a la normativa vigente, pasando a exponer que se ha producido una modificación en sede de Comisión y que tendría que hacer un análisis más detallado pero que la única previsión que podría suponer una vulneración es la no contemplar expresamente en la Ordenanza que no se podrán establecer prórrogas automáticas, concluyendo su intervención indicando que, tal y como subió el informe a Comisión una vez convocada, entiende que la redacción originaria de la Ordenanza era ajustada a Derecho.

Tras la intervención del Sr. Secretario toma de nuevo la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, para indicarle al responsable de la Secretaría que entonces no entiende por qué en el propio informe no se pronuncia y dice si es favorable o no a la aprobación, que no lo dice en ningún



momento y que, si es favorable y dictamina favorablemente la aprobación de la Ordenanza, se va a iniciar un procedimiento para conceder todas las licencias de los Mercados del Miércoles por ejemplo, retomando de nuevo la palabra el **Sr. Secretario General** para indicarle al Concejal popular que el informe, cuando se convoca la Comisión y está el borrador inicial, es favorable porque si no hubiera puesto que es desfavorable, pasando a argumentar que, si en sede de Comisión modifican el contenido, el dejó el informe que iba en Comisión pero que, no obstante, si quieren, dejan el asunto sobre la mesa y prepara otro informe, continuando su intervención señalando que el informe que acompañaba a la convocatoria y al borrador inicial de la Ordenanza es favorable, que no tiene ambigüedades de ningún tipo y que lo único que se indica es que, para evitar el fraude de Ley, esos procedimientos que se contemplan deben llevarse a cabo y que es un futuro, concluyendo su intervención, ante la cuestión planteada por el Sr. Moreno Moya sobre la obligación de hacer un pliego, respondiendo de manera afirmativa y señalando que no porque lo diga la Ordenanza sino porque lo dicen las Directivas comunitarias, la Ley de Ordenación del Comercio Minorista estatal y la Ley de Ordenación del Comercio en Castilla-La Mancha.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras señalar que ha intentado buscar el consenso para que esta Ordenanza vea la luz, que ha intentado dirigirse a los diferentes grupos políticos tanto de Ciudadanos como del Partido Popular y que les ha dado toda la información pertinente, indicando que de hecho en la Comisión del pasado lunes estuvo también presente el Secretario bajo su petición para informar del informe y de las modificaciones de dos artículos concretos que fue consenso de todos los grupos políticos allí representados, procede a indicar que lo que pretendía es que esa Ordenanza estuviese bajo el marco legal que en estos momentos regula la Ley de Comercio de Castilla-La Mancha e incluso la normativa comunitaria y que, de hecho, en el propio acta vienen recogidas sus palabras de que lo que quiere es que se ajuste a esa normativa legal, pasando a objetar que, viendo la situación que tienen esa mañana en el Salón de Plenos, ese Concejal retira la Ordenanza que trae a Pleno y la deja sobre la mesa, concluyendo su intervención indicándole a la Alcaldía que somete a votación para que la Ordenanza se quede sobre la mesa.

Sometida por la **Presidencia** a votación la propuesta del Sr. Morcillo Clavijo para que el punto del orden del día correspondiente a la Ordenanza quede sobre la mesa el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**: Dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

### 3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.016, dictaminó favorablemente la adjudicación definitiva de adjudicación de la operación de préstamo, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

#### “2º.- Adjudicación definitiva de Operación de Préstamo.



La Sra. Interventora pasa a explicar la propuesta de adjudicación de la operación de préstamo a la entidad Caja Rural de Albacete, Cuenca y Ciudad Real Sdad. Coop. Crédito (Globalcaja), transcribiéndose su informe a continuación:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y teniendo entrada en este Ayuntamiento de escrito de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, tengo a bien emitir el siguiente Informe:

1. Con fecha 24/07/2009 esta administración firmó el préstamo autorizado por el Real Decreto Legislativo 5/2009, por importe 4.000.000,00 € con la entidad Caja de Madrid (Ahora BANKIA) para amortizarse en 72 mensualidades, incluyendo un periodo de 24 meses de carencia, con un tipo de interés consistente en el Euribor a 1 año + 3 puntos porcentuales.

2. Con fecha 29/07/2013 se aprueba una operación de refinanciación con dicho préstamo por importe de 3.053.936,96 euros, con un plazo de 120 meses con 12 mensualidades de carencia y un tipo de interés del Euribor 1 año + 3,75 puntos porcentuales.

3. Con fecha 29/02/2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación de la operación financiera de préstamo suscrita entre este Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete) y la entidad "BANKIA", cuyo capital pendiente a dicha fecha era de 2.404.406,73 euros, con la única finalidad de modificación del tipo de interés para la consecución de un ahorro financiero. Actualmente, el capital pendiente es de 2.334.761,45 euros.

4. Elaboradas las bases para la licitación y realizado procedimiento al efecto, se propone la adjudicación a la entidad Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca Sdad. Coop. Crédito (Globalcaja) con las siguientes condiciones financieras:

- o Importe: 2.334.761,45 euros. El importe por el que se formalizará la operación será por el importe vivo del préstamo a la fecha de formalización prevista si éste fuese inferior al señalado.
- o Tipo de Interés. Euribor a 6 meses + 105 puntos básicos. Cumpliendo el principio de prudencia financiera cifrado en 126,88.
- o Periodo de carencia. NO
- o Periodo de amortización. Coincidente con la duración que resta del préstamo a sustituir (hasta 23 de julio de 2023).
- o Sistema de amortización. Semestral comprensivas de amortización e intereses. Las cuotas de amortización serán constantes, con vencimiento al final de cada semestre.
- o La operación se concierta con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas y así si la situación económica del Ayuntamiento lo permite poder dar cumplimiento al art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- o Sin comisiones. No hay comisiones de apertura, estudio, amortización anticipada, amortizaciones parciales ni en general comisiones o gastos de cualquier otro tipo.
- o Garantía. Sin garantía PIE.

5. Según lo establecido en el art. 53 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales solicitada la autorización al órgano que ejerce la tutela financiera, concluye lo siguiente: "esta Secretaría General, como órgano que ejerce la tutela financiera sobre el Ayuntamiento de Hellín, en base a los informes emitidos por la Intervención local aportados, que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas acuerda **autorizar al Ayuntamiento de Hellín la operación de préstamo antes mencionada para concertar la operación de préstamo a largo plazo**".

6. Condiciones de prudencia financiera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. "Todas las operaciones financieras que suscriban las



Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.” La operación que se pretende suscribir cumple con el principio de prudencia financiera.

7. La competencia y quorum de la sustitución total o parcial de los créditos es la misma que para su concertación. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) art.21.1.f Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Alcaldes podrán concertar operaciones de crédito, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios.

El 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto asciende a 1.750.970 euros, la operación que se pretende suscribir 2.334.761,45 supera los recursos ordinarios del presupuesto. Por ello, al superar esos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación. En este caso, hay que tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobaciones de operaciones financieras o de crédito cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

8. Realizada la comparativa entre la operación de préstamo actual y la proyectada para el cálculo del ahorro que se genera que se cifra en 204.413,69 euros.

El expediente se adecua a la legislación vigente, circunstancia que, en este caso, conlleva al informe favorable de fiscalización, procediendo la tramitación del expediente.

#### Propuesta de acuerdo:

- I. Adjudicar a la entidad Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca Sdad. Coop. Crédito (Globalcaja) la contratación de la operación de crédito destinada a la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, siendo las condiciones financieras las establecidas en el presente informe.

Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del contrato correspondiente y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.

Y la abstención de:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular. “

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicarle al Sr. Alcalde que ese día sí que está el expediente completo, procede a exponer que, como dice el orden del día, van a aprobar definitivamente algo que en el mes de febrero se llamaba sustitución de operación de préstamo con “BANKIA” y que el Partido Popular votó en contra puesto que entendían que faltaba saber el interés bancario con el que se iba a realizar la operación, añadiendo que pidieron que se quedara sobre la mesa puesto que las condiciones del Ministerio eran claras y sin saber el interés de la operación no se la iba a autorizar. Prosigue el Sr. Moreno refiriéndose a la solicitud de asesoramiento en su día a la Secretaría y la Intervención porque entendían que no estaba bien tramitado y que tendría que volver a Pleno, pasando a indicar que ese día, cuatro meses después, están ahí con la operación de sustitución de préstamo y que el tiempo desgraciadamente les ha dado la razón. Acto seguido, procede el Concejal



popular a exponer que ese día el Partido Popular va a apoyar esa operación porque la consideran positiva para los ciudadanos al igual que lo han hecho antes y que todo aquello que sea beneficioso para los hellineros siempre contará con su respaldo, pasando a indicarle a la Alcaldía que lo que le piden es que los considere y valore las aportaciones que le realizan, que están intentando hacer una oposición constructiva y que no les obvie, añadiendo que quieren el bien de los hellineros y que, cuando aportan algo al Pleno, es en beneficio de la ciudadanía, concluyendo su intervención indicándole a la Alcaldía que, por lo tanto, hoy tendrá su apoyo.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia** para, tras dar las gracias por el apoyo e indicarle a los Concejales populares que tienen toda su consideración y que no les obvia, procede a objetar que hay que llamar a las cosas por su nombre, pasando a exponer que en el Pleno del mes de febrero se solicitaba la autorización para iniciar el procedimiento para pedir un préstamo de sustitución con respecto a la rebaja de intereses y que ese día lo que traen a Pleno no es el punto del mes de febrero sino que traen la adjudicación de ese préstamo, pasando a indicarle al Sr. Moreno que, por lo tanto, éste se queda con su razón pero que él se va a quedar con la suya porque, efectivamente, hoy lo que traen no es empezar el procedimiento y pedir después autorización a Madrid sino que lo que están haciendo ese día es sencillamente adjudicar un préstamo de 2.334.000 euros a "GLOBALCAJA" que supone un ahorro de 204.000 euros en intereses y que supone de ahí al final del préstamo una cantidad próxima a los 30.000 euros anuales, concluyendo su intervención indicando que llamen las cosas por su nombre y señalándole al Sr. Moreno que éste se va a quedar con su razón y él se quedará con la suya.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejale del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponerle a la Presidencia que su razón va aparejada a que en esa propuesta que lanzaban iba un plan de ajuste para la congelación de impuestos y que eso desaparece por completo en ese momento y que esa congelación de impuestos ya no se va a producir porque en un inicio la operación esa aparejada a la realización de un plan de ajuste. Tras indicarle a la Presidencia que van a tener puntos divergentes, prosigue su intervención el Concejale popular indicando que sí que es verdad que cuando ellos, en referencia a los Concejales populares, hacen y realizan aportaciones a ese Pleno lo hacen con la buena intención de tratar de mejorar las cosas, pasando a referirse a la vuelta de la operación al Pleno. Acto seguido continúa el Sr. Moreno exponiéndole a la Presidencia que las aportaciones que realiza el Partido Popular buscan el beneficio de todos, pasando a indicar que, cuando lo dijeron en su día, sabían perfectamente que el Ministerio le iba a requerir esto porque la normativa requería a aquellos Ayuntamientos que incumplen el nivel de deuda que llevase una rebaja de intereses que ellos han negociado y conseguido, concluyendo su intervención señalando que cree que se tienen que quedar con lo favorable y que cuatro meses después están aprobando aquello que en febrero le decían que tenían que realizar.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la de nuevo **Presidencia** quien, tras indicarle al Sr. Moreno que por mucho que éste diga lo contrario aquel punto pasó y este es otro punto totalmente diferente, procede a referirse a la vigencia del plan de ajuste que se aprobó en el Ayuntamiento, señalando que la operación no lleva ninguna eliminación de ningún plan de ajuste, pasando acto seguido a exponer que están hablando de adjudicación, que no están pidiendo





permiso al Ministerio para que autorice a refinanciar el préstamo y que están adjudicando a "GLOBALCAJA" un préstamo que va a suponer un ahorro de 204.000 euros, concluyendo su intervención indicándole al Sr. Moreno que, al final, más allá de su discusión, lo importante es que ese Ayuntamiento anualmente y hasta el año 2.023 se va a ahorrar la cantidad de 30.000 euros anuales en concepto de intereses, pasando a dar paso a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as,  
**ACUERDA:**

**1º.-** Adjudicar a la entidad "CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SDAD. COOP. CRÉDITO" (GLOBALCAJA) la contratación de la operación de crédito destinada a la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, siendo las condiciones financieras las establecidas el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 14 de junio de 2.016 y que se indican a continuación:

- o Importe: 2.334.761,45 euros. El importe por el que se formalizará la operación será por el importe vivo del préstamo a la fecha de formalización prevista si éste fuese inferior al señalado.
- o Tipo de Interés. Euribor a 6 meses + 105 puntos básicos. Cumpliendo el principio de prudencia financiera cifrado en 126,88.
- o Periodo de carencia. NO
- o Periodo de amortización. Coincidente con la duración que resta del préstamo a sustituir (hasta 23 de julio de 2023).
- o Sistema de amortización. Semestral comprensivas de amortización e intereses. Las cuotas de amortización serán constantes, con vencimiento al final de cada semestre.
- o La operación se concierta con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas y así si la situación económica del Ayuntamiento lo permite poder dar cumplimiento al art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- o Sin comisiones. No hay comisiones de apertura, estudio, amortización anticipada, amortizaciones parciales ni en general comisiones o gastos de cualquier otro tipo.
- o Garantía. Sin garantía PIE.

**2º.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del contrato correspondiente y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

#### **4. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.016, dictaminó favorablemente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales, pasando a referirse a la constancia en el expediente de la Memoria de Alcaldía, del Proyecto de Ordenanza Fiscal y sus tarifas y del Informe Técnico-Económico y a otros aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:



**“3º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en Establecimientos Municipales.**

Por el Presidente de la Comisión se da lectura a la Moción que eleva a la Corporación en la que se indica:

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la MODIFICACIÓN de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes, según el art.47.1 de la citada Ley.

Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo sobre MODIFICACIÓN de la **TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES**, toda vez, que de conformidad con el art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

A la presente se acompaña:

- a) Memoria de la Alcaldía.
- b) Proyecto de Ordenanza Fiscal y sus tarifas.
- c) Informe Técnico – Económico.

En su consecuencia, esta Comisión dictamina favorablemente la referida modificación con los votos a favor de todos los grupos políticos, y propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN de la **TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES**, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

**REDACCIÓN ACTUAL**

**ARTICULO 5.- BENEFICIOS FISCALES.**

1. No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en esta Ordenanza se contienen tarifas reducidas, aplicables cuando los sujetos pasivos acrediten las condiciones establecidas, en función de su capacidad económica, y según se establezca en las normas de gestión de cada servicio.
3. Las tarifas reducidas, que sean de aplicación a los sujetos pasivos mencionados, no son acumulables, salvo lo que se indica en las normas de gestión del servicio correspondiente.
4. Se establece en el primer tramo de la tarifa una reducción del 100 %, previo informe de los Servicios Sociales, donde se acredite la carencia absoluta de medios para poder hacer frente al pago de las mencionadas cuotas.

**ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:



**EPIGRAFE 1. - ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

**SECCIÓN MÚSICA**

a) **DE 4 A 7 AÑOS**

<b>1. NIVEL DE MÚSICA Y MOVIMIENTO</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1.1 INICIACIÓN I	72,03	87,47
1.2 INICIACIÓN II	72,03	87,47
1.3 FORMACIÓN BÁSICA I	72,03	87,47
1.4 FORMACIÓN BÁSICA II	72,03	87,47
1.5 VIOLÍN SUZUKI	102,90	118,34
1.6. MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLÍN SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.7. MUSICA Y MOVIMIENTO + DANZA	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.8 VIOLIN SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34

b) **ENSEÑANZA NO REGLADA** (A partir de 8 años)

<b>2. NIVEL INICIAL</b> A PARTIR DE 8 AÑOS	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
2.1 CURSO COMPLETO 1º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.2 CURSO COMPLETO 2º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.3 CURSO COMPLETO 3º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
<b>3. NIVEL DE DESARROLLO</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
3.1. CURSO COMPLETO 4º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.2. CURSO COMPLETO 5º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.3. CURSO COMPLETO 6º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92

<b>4. ASIGNATURAS SUELTAS</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
-------------------------------	---	---



<b>4.1 COMPLEMENTARIAS Y AGRUPACIONES</b> (Lenguaje Musical, Conjunto Coral, Armonía, Jazz ,...)	41,16	51,45
<b>4.2. INSTRUMENTALES</b>	72,03	87,47

**c) ENSEÑANZA REGLADA** (De 8 a 16 años)

<b>5 NIVEL DE REFUERZO ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA DE 8 A 16 AÑOS</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>5.1 PRIMER CURSO EEM</b>	154,35	169,79
<b>5.2 SEGUNDO CURSO EEM</b>	154,35	169,79
<b>5.3 TERCER CURSO EEM</b>	205,80	221,24
<b>5.4 CUARTO CURSO EEM</b>	205,80	221,24

**SECCION TEATRO - ENSEÑANZA NO REGLADA**

	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>1. CURSO COMPLETO</b>	61,74	72,03
<b>2. ASIGNATURAS SUELTAS</b>	30,87	36,02

**SECCION DANZA (DE 4 A 14 AÑOS) – ENSEÑANZA NO REGLADA**

	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>1. CURSO COMPLETO</b>	102,90	118,34

**NORMAS DE GESTIÓN**

1.- Con la renovación de la matrícula se aplicará a todos los alumnos el precio de la tasa de matrícula, establecida en el 2º tramo en el Epígrafe 1 del artículo 6 de la ordenanza.

2.- El plazo para realizar el pago de la tasa será del 15 de mayo al 30 de junio para los alumnos que renuevan matrícula en la Escuela y del 15 al 30 de julio para los alumnos de nueva inscripción.

3.- El no ingreso de las tasas en los plazos señalados en el párrafo anterior conllevará la pérdida de la plaza reservada en la Escuela, procediendo a llamar a los siguientes alumnos admitidos por orden de lista de espera.

4.- Previa solicitud, se establece en el primer tramo de la tarifa, una reducción del 20 % para el segundo miembro y sucesivos de una misma unidad familiar.

5.- Para la aplicación de primer tramo de tarifa, los alumnos deberán presentar la solicitud del 1 al 30 de julio, adjuntando la última declaración de renta presentada, así como el resto de documentación exigible para acreditar el nivel de renta establecido en dicho tramo. La solicitud deberá presentarse en el modelo



establecido para ello, en el registro del Ayuntamiento.

6.- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, se abrirá un plazo de inscripción del 1 al 15 de septiembre, realizando el pago antes del 30 de septiembre. En este caso para la aplicación del primer tramo de tarifa, los alumnos deberán presentar la solicitud del 15 al 30 de septiembre.

7.- Si un alumno matriculado en la Escuela es admitido en el nivel de Refuerzo (Enseñanzas Elementales) a través de la prueba de acceso, que se realizará durante la primera quincena de julio, deberá abonar antes del 30 de julio, la diferencia entre la tasa correspondiente al nivel en que estaba matriculado y la del curso al que accede en el Nivel de Refuerzo. Y en el caso de haber solicitado la aplicación del primer tramo de tarifa, y corresponderle su aplicación, ésta se realizará sobre la cuantía total, una vez abonada la diferencia entre un nivel y otro.

8.- Cuando los interesados no acrediten la situación económica o familiar se les atribuirá la cuota máxima establecida no pudiendo tener ninguna reducción.

9.- La determinación de la cuota correspondiente se realizará con carácter anual para cada curso.

#### **DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RENTA**

La determinación de los niveles de Renta per cápita será realizado por el Servicio correspondiente que emitirá informe al respecto.

Se entiende por renta per cápita familiar los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de sumar la Base Imponible General y la Base Imponible del Ahorro de la declaración de la renta anterior al comienzo de curso o aquella que se fije en los criterios para la inscripción.

Se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos/as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Para acreditar esta situación deberá acompañar certificado de empadronamiento.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avale dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la



misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

**EPIGRAFE 2. - SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.**

**1º ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO.**

	CUOTA	
	Anual	Trimestral
<b>1.A). EE.DD. NIÑOS (Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Karate...)</b>		
1.A.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	55,60 €	24,70 €
1.A.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	86,40 €	39,10 €
<b>1.B). CURSOS ADULTOS (Gim. Manten., Aerobic, Spinning....)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
1.B.1. Curso (mayores 16 años) 2 sesiones semanales	67,90 €	30,90 €
1.B.2. Curso (mayores 16 años) 3 sesiones semanales	98,80 €	47,30 €
<b>1.C). Cursos Deportes individuales (tenis, pádel, bádminton, escalada y otros)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
1.C.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	72,00 €	30,90 €
1.C.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	109,10 €	47,30 €
1.C.3. Curso (mayores de 16 años) 2 sesiones semanales	133,80 €	51,40 €
1.C.4. Curso (mayores de 16 años) 3 sesiones semanales	201,70 €	78,20 €

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:  
Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,  
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,  
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

**2. ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO PISCINA CUBIERTA**

	CUOTA	
	Anual	Trimestre
<b>2.A).- Cursos de natación (3 días semana)</b>		
2.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses) 3 sesiones de 30 minutos	164,60 €	61,70 €
2.A.2. De 3 a 16 años	189,30 €	65,90 €
2.A.3. Mayores de 16 años	226,40 €	82,30 €
<b>2.B).- Cursos de natación (2 días semana)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
2.B.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	144,10 €	51,40 €
2.B.2. De 3 a 16 años	123,50 €	47,30 €
2.B.3. Mayores de 16 años	150,20 €	57,60 €
<b>2.C).- Cursos especiales natación</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
2.C.1.- Natación terapéutica (2 días semanales)	150,20 €	57,60 €
2.C.2.- Natación terapéutica (3 días semanales)	226,40 €	82,30 €
2.C.3. Tercera edad (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.4. Tercera edad (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.5. Discapacitados (1 día semanal)	40,50 €	16,20 €
2.C.6. Discapacitados (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.7. Discapacitados (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.8.- Natación Embarazadas (1 día semanal)		32,00 €
2.C.9.- Natación Bebés (de 6 a 18 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €
2.C.10.- Natación Bebés (de 18 a 36 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €

**CURSO NATACION NIÑOS (1 HORA SEMANAL)**

CUOTA ANUAL 80,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 30,00 EUROS

**CURSO NIÑOS ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)**



(bilingüe, tecnificación y didáctica específica)

CUOTA ANUAL 184,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 64,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)  
(entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 170,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 65,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (3 HORAS SEMANALES)  
(entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 235,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 90,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (1 HORA SEMANAL)  
(tecnificación)

CUOTA ANUAL 120,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 45,00 EUROS

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:

Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,  
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,  
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

Para los cursos recogidos en este epígrafe satisfechos con tarifa anual, podrá prorratearse trimestralmente la cuota en aquellos casos donde se acredite documentalmente causa de fuerza mayor, a la que se acompañará informe favorable de los servicios deportivos municipales.

### **3.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO**

	<b>CUOTA</b>
<b>3.A).- Escuelas deportivas</b>	Mensual
3.A.1. Cursillo (hasta 16 años): 1 mes	22,70 €
3.A.2. Cursillo (mayores de 16 años): 1 mes	30,90 €
3.A.3. Cursillo (3ª edad): 1 mes	15,40 €

La inscripción a los cursos será mensual:

Meses Naturales 1 al 30 o 31 de cada mes.

### **4.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO PISCINAS**

	<b>CUOTA</b>
<b>4.A).- Cursillos de natación (5 días/semana)</b>	Quincenal
4.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	30,90 €
4.A.2. De 3 a 16 años	24,70 €
4.A.3. Mayores de 16 años	41,20 €
<b>4.B).- Cursillos especiales natación:</b>	Quincenal



4.B.1. Terapéutica adultos	41,20 €
4.B.2. Terapéutica niños	24,70 €
4.B.3. Tercera edad	20,60 €
4.B.4. Discapacitados	20,60 €

La inscripción a los cursos será quincenal:

Quincenas Naturales del 1 al 15 y del 15 al 30 de cada mes

- La reposición del carnet deportivo exigido para realización de los cursos recogidos en esta ordenanza, tendrá un coste de 4 €

) **DESCUENTOS:**

A- Tendrán un descuento del **10 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- Todas aquellas **personas** que por **prescripción facultativa de un especialista** tengan que practicar la natación como terapia fundamental para su recuperación. A tal fin se deberá aportar informe del facultativo especialista en traumatología y rehabilitación, con la patología afectada, el cual será valorado por nuestros servicios médicos, o por los profesionales que impartan la actividad, que informará si el usuario y/o beneficiario del servicio tiene derecho a este descuento.
- Todas aquellas personas, que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN: "EURO < 26"

B- Tendrán un descuento del **20 POR CIENTO** las personas que perteneciendo a una familia numerosa soliciten la inscripción a cursos, aportando documento justificativo de dicha circunstancia.

C- Tendrán un descuento del **25 POR CIENTO:**

- En los cursos de tenis o pádel aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono de 25 alquileres por la utilización de pistas municipales, dentro de mismo año de inicio del curso correspondiente.

- En los cursos de natación aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono anual en piscina cubierta.

- En los cursos de natación o en los cursos especificados en el epígrafe 2.1 anterior, para los usuarios que presenten justificantes de haber satisfecho Abonos múltiples de carácter anual o familiar, por la utilización de piscina y gimnasio.

D- Tendrán un descuento del **50 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- **Los pensionistas.** Aportando la tarjeta que acredita esta condición.
- **Los discapacitados.** Aportando informe médico acreditativo de su discapacidad, siempre que la misma sea del 33 % o superior.

El presente descuento no se aplicará a aquellos pensionistas que se inscriban a cursos específicos para la tercera edad, ni a los usuarios de los cursos específicos para discapacitados.

La autorización de cualesquiera de estos descuentos requerirá del informe favorable de los servicios deportivos municipales.





**EPIGRAFE 3. - UNIVERSIDAD POPULAR**

1.- CURSO COMPLETO.....56,60 EUROS

2.- CURSO DE DURACION INDETERMINADA DE 10,29 A 102,90 EUROS, previo informe técnico donde se acredite el coste y aprovechamiento del mismo y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

**ARTICULO 7.- DEVENGO.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio de utilización que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciado en el momento de presentar la oportuna solicitud.

**NUEVA DE REDACCIÓN**

**ARTICULO 5.- BENEFICIOS FISCALES.**

1. No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en esta Ordenanza se contienen tarifas reducidas, aplicables cuando los sujetos pasivos acrediten las condiciones establecidas, en función de su capacidad económica, y según se establezca en las normas de gestión de cada servicio.

3. Las tarifas reducidas, que sean de aplicación a los sujetos pasivos mencionados, no son acumulables, salvo lo que se indica en las normas de gestión del servicio correspondiente.

**ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

**EPIGRAFE 1. - ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

**SECCIÓN MÚSICA**

a) **DE 4 A 7 AÑOS**

<b>1. NIVEL DE MÚSICA Y MOVIMIENTO</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1.1 INICIACIÓN I	72,03	87,47
1.2 INICIACIÓN II	72,03	87,47
1.3 FORMACIÓN BÁSICA I	72,03	87,47
1.4 FORMACIÓN BÁSICA II	72,03	87,47
1.5 VIOLÍN SUZUKI	102,90	118,34
1.6. MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLÍN SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.7. MUSICA Y MOVIMIENTO + DANZA	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.8 VIOLIN SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34
1.9 VIOLONCHELO SUZUKI	102,90	118,34



<b>1.10 MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLONCHELO SUZUKI</b>	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
<b>1.11 VIOLONCHELO SUZUKI + DANZA</b>	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34

**b) ENSEÑANZA NO REGLADA (A partir de 8 años)**

<b>2. NIVEL INICIAL</b> A PARTIR DE 8 AÑOS	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>2.1 CURSO COMPLETO 1º</b> (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
<b>2.2 CURSO COMPLETO 2º</b> (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
<b>2.3 CURSO COMPLETO 3º</b> (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
<b>3. NIVEL DE DESARROLLO</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>3.1. CURSO COMPLETO 4º</b> (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
<b>3.2. CURSO COMPLETO 5º</b> (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
<b>3.3. CURSO COMPLETO 6º</b> (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92

<b>4. ASIGNATURAS SUeltas</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>4.1 COMPLEMENTARIAS Y AGRUPACIONES</b> (Lenguaje Musical, Conjunto Coral, Armonía, Jazz ,...)	41,16	51,45
<b>4.2. INSTRUMENTALES</b>	72,03	87,47

**c) ENSEÑANZA REGLADA (De 8 a 16 años)**

<b>5 NIVEL DE REFUERZO</b> <b>ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA</b> DE 8 A 16 AÑOS	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>5.1 PRIMER CURSO EEM</b>	154,35	169,79



<b>5.2 SEGUNDO CURSO EEM</b>	154,35	169,79
<b>5.3 TERCER CURSO EEM</b>	205,80	221,24
<b>5.4 CUARTO CURSO EEM</b>	205,80	221,24
<b>5.5 ASIGNATURA PENDIENTE CUSO ANTERIOR</b> (Lenguaje Musical, Coro, Conjunto Instrumental)	41,16	51,45

#### SECCION TEATRO - ENSEÑANZA NO REGLADA

	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1. CURSO COMPLETO	61,74	72,03
2. ASIGNATURAS SUeltas	30,87	36,02

#### SECCION DANZA (DE 4 A 14 AÑOS) – ENSEÑANZA NO REGLADA

	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>1. CURSO COMPLETO</b>	102,90	118,34

#### NORMAS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

1. Anualmente se establecerán los periodos de preinscripción para el acceso a la Escuela Municipal de Música tanto a las Enseñanzas Reglada como para las no regladas.

2. Tanto para la renovación de la matrícula, como para nueva inscripción, se aplicará a todos los alumnos el precio de la tasa de matrícula, establecida en el 2º tramo en el Epígrafe 1 del artículo 6 de la ordenanza.

3. Los plazos para realizar los pagos de las tasas serán los siguientes:

a) Enseñanzas no regladas:

- Alumnos de Renovación: Del 15 de mayo al 30 de junio.
- Alumnos Nueva Inscripción: Del 15 al 30 de julio.
- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, habiendo realizado previamente la correspondiente preinscripción, en el plazo que se indique y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.

b) Enseñanzas regladas: Enseñanzas Elementales de Música

- Alumnos de Renovación: Del 15 al 30 de junio.
- Alumnos de Nueva inscripción: Del 15 al 30 de julio
- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, se podrán admitir solicitudes de traslado de expediente de otra Escuela de Música, realizando para ello la solicitud correspondiente, y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.

4. El no ingreso de las tasas en los plazos señalados en el párrafo anterior conllevará la pérdida de la plaza reservada en la Escuela, procediendo a llamar a los siguientes alumnos admitidos por orden de lista de espera.



Las listas de espera, solo estarán vigentes durante el curso académico correspondiente.

5. Para la aplicación de primer tramo de tarifa, los alumnos deberán presentar la solicitud del 1 al 30 de julio, adjuntando la última declaración de renta presentada, así como el resto de documentación exigible para acreditar el nivel de renta establecido en dicho tramo.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido para ello, en el registro del Ayuntamiento.

En aquellos casos en el que la matrícula se realice de manera excepcional, la solicitud se presentará antes del último día del mes en que se haya realizado la matrícula.

6. Así mismo y previa solicitud, se establece en el primer tramo de la tarifa, una reducción del 20 % para el segundo miembro y sucesivos de una misma unidad familiar
7. Si un alumno ya matriculado en una enseñanza no reglada de la Escuela es admitido en el nivel de Refuerzo (Enseñanzas Elementales), a través de la prueba de acceso, que se realizará durante la primera quincena de julio, deberá abonar la diferencia entre la tasa correspondiente al nivel en que estaba matriculado y la del curso al que accede en el Nivel de Refuerzo, hasta el 30 de julio, tal y como se establece en el apartado 3.b. de estas normas de gestión. Y en el caso de haber solicitado la aplicación del primer tramo de tarifa, y corresponderle su aplicación, ésta se realizará sobre la cuantía total, una vez abonada la diferencia entre un nivel y otro.
8. Cuando los interesados no acrediten la situación económica o familiar se les atribuirá la cuota máxima establecida no pudiendo tener ninguna reducción.
9. La determinación de la cuota correspondiente se realizará con carácter anual para cada curso.

### **DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que se hubiesen efectuado abonos superiores a los que fija la Ordenanza en vigor, tanto por errores materiales o de hecho, como por errores aritméticos en la autoliquidación.
2. Que se produzca la baja voluntaria antes del inicio oficial del curso académico. En este caso procede la devolución, tanto de la matrícula, que hubiera sido abonada por el alumno, cuando la baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles anteriores a la iniciación del curso.

La baja junto con la devolución correspondiente se solicitará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y la actividad para la que se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madre o tutor legal y Ficha de Terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse al abono de la tasa que se solicita.
- b) Justificante del pago de las Tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

3. Que no se preste el servicio académico que obligó al pago, por causas no imputables a los alumnos.

### **DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RENTA DE LA ESCUELA DE MUSICA**

La determinación de los niveles de Renta per cápita será realizado por el Servicio



correspondiente que emitirá informe al respecto.

Se entiende por renta per cápita familiar los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de sumar la Base Imponible General y la Base Imponible del Ahorro de la declaración de la renta anterior al comienzo de curso o aquella que se fije en los criterios para la inscripción.

Se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos/as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Para acreditar esta situación deberá acompañar certificado de empadronamiento.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avale dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

## **EPIGRAFE 2. - SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.**

### **1º ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO.**

	CUOTA	
	Anual	Trimestral
<b>1.A). EE.DD. NIÑOS (Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Karate...)</b>		
1.A.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	55,60 €	24,70 €
1.A.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	86,40 €	39,10 €
<b>1.B). CURSOS ADULTOS (Gim. Manten., Aerobic, Spinning....)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
1.B.1. Curso (mayores 16 años) 2 sesiones semanales	67,90 €	30,90 €
1.B.2. Curso (mayores 16 años) 3 sesiones semanales	98,80 €	47,30 €
<b>1.C). Cursos Deportes individuales (tenis, pádel, bádminton, escalada y otros)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
1.C.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	72,00 €	30,90 €
1.C.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	109,10 €	47,30 €
1.C.3. Curso (mayores de 16 años) 2 sesiones semanales	133,80 €	51,40 €
1.C.4. Curso (mayores de 16 años) 3 sesiones semanales	201,70 €	78,20 €

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:



Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,  
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,  
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

## **2. ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO PISCINA CUBIERTA**

	CUOTA	
	Anual	Trimestre
<b>2.A).- Cursos de natación (3 días semana)</b>		
2.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses) 3 sesiones de 30 minutos	164,60 €	61,70 €
2.A.2. De 3 a 16 años	189,30 €	65,90 €
2.A.3. Mayores de 16 años	226,40 €	82,30 €
<b>2.B).- Cursos de natación (2 días semana)</b>		
2.B.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	144,10 €	51,40 €
2.B.2. De 3 a 16 años	123,50 €	47,30 €
2.B.3. Mayores de 16 años	150,20 €	57,60 €
<b>2.C).- Cursos especiales natación</b>		
2.C.1.- Natación terapéutica (2 días semanales)	150,20 €	57,60 €
2.C.2.- Natación terapéutica (3 días semanales)	226,40 €	82,30 €
2.C.3. Tercera edad (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.4. Tercera edad (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.5. Discapacitados (1 día semanal)	40,50 €	16,20 €
2.C.6. Discapacitados (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.7. Discapacitados (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.8.- Natación Embarazadas (1 día semanal)		32,00 €
2.C.9.- Natación Bebés (de 6 a 18 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €
2.C.10.- Natación Bebés (de 18 a 36 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €

### CURSO NATACION NIÑOS (1 HORA SEMANAL)

CUOTA ANUAL 80,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 30,00 EUROS

### CURSO NIÑOS ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES) (bilingüe, tecnificación y didáctica específica)

CUOTA ANUAL 184,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 64,00 EUROS

### CURSO ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES) (entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 170,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 65,00 EUROS

### CURSO ESPECIAL NATACION (3 HORAS SEMANALES) (entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 235,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 90,00 EUROS

### CURSO ESPECIAL NATACION (1 HORA SEMANAL) (tecnificación)

CUOTA ANUAL 120,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 45,00 EUROS



La inscripción a los cursos será anual o trimestral:

Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,  
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,  
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

Para los cursos recogidos en este epígrafe satisfechos con tarifa anual, podrá prorratearse trimestralmente la cuota en aquellos casos donde se acredite documentalmente causa de fuerza mayor, a la que se acompañará informe favorable de los servicios deportivos municipales.

### 3.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO

	CUOTA
<b>3.A.)- Escuelas deportivas</b>	Mensual
3.A.1. Cursillo (hasta 16 años): 1 mes	22,70 €
3.A.2. Cursillo (mayores de 16 años): 1 mes	30,90 €
3.A.3. Cursillo (3ª edad): 1 mes	15,40 €

La inscripción a los cursos será mensual:

Meses Naturales 1 al 30 o 31 de cada mes.

### 4.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO PISCINAS

	CUOTA
<b>4.A.)- Cursillos de natación (5 días/semana)</b>	Quincenal
4.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	30,90 €
4.A.2. De 3 a 16 años	24,70 €
4.A.3. Mayores de 16 años	41,20 €
<b>4.B.)- Cursillos especiales natación:</b>	Quincenal
4.B.1. Terapéutica adultos	41,20 €
4.B.2. Terapéutica niños	24,70 €
4.B.3. Tercera edad	20,60 €
4.B.4. Discapacitados	20,60 €

La inscripción a los cursos será quincenal:

Quincenas Naturales del 1 al 15 y del 15 al 30 de cada mes

- La reposición del carnet deportivo exigido para realización de los cursos recogidos en esta ordenanza, tendrá un coste de 4 €.

#### ) DESCUENTOS:

B- Tendrán un descuento del **10 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- Todas aquellas **personas** que por **prescripción facultativa de un especialista** tengan que practicar la natación como terapia fundamental para su recuperación. A tal fin se deberá aportar informe del facultativo especialista en traumatología y rehabilitación, con la patología afectada, el cual será valorado por nuestros servicios médicos, o por los profesionales que impartan la actividad, que informará si el usuario y/o beneficiario del



servicio tiene derecho a este descuento.

- Todas aquellas personas, que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN: "EURO < 26"

B- Tendrán un descuento del **20 POR CIENTO** las personas que perteneciendo a una familia numerosa soliciten la inscripción a cursos, aportando documento justificativo de dicha circunstancia.

C- Tendrán un descuento del **25 POR CIENTO**:

- En los cursos de tenis o pádel aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono de 25 alquileres por la utilización de pistas municipales, dentro de mismo año de inicio del curso correspondiente.

- En los cursos de natación aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono anual en piscina cubierta.

- En los cursos de natación o en los cursos especificados en el epígrafe 2.1 anterior, para los usuarios que presenten justificantes de haber satisfecho Abonos múltiples de carácter anual o familiar, por la utilización de piscina y gimnasio.

D- Tendrán un descuento del **50 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- **Los pensionistas.** Aportando la tarjeta que acredita esta condición.
- **Los discapacitados.** Aportando informe médico acreditativo de su discapacidad, siempre que la misma sea del 33 % o superior.

El presente descuento no se aplicará a aquellos pensionistas que se inscriban a cursos específicos para la tercera edad, ni a los usuarios de los cursos específicos para discapacitados.

La autorización de cualesquiera de estos descuentos requerirá del informe favorable de los servicios deportivos municipales.

Según el Reglamento de normas de carácter interno de las instalaciones deportivas, artículo 108, una vez inscrito y hecho el correspondiente pago de los cursos de natación no se podrá cambiar de grupo, ni la devolución de las tasas.

Los tickets de abonos (de baños, musculación, tenis-pádel, fútbol) expedidos en la máquina expendedora, deberán ser canjeados por el cartón correspondiente, inmediatamente en el departamento de administración, o excepcionalmente ser utilizados una sola vez, escribiendo el conserje, en el reverso del ticket, la fecha y la hora de utilización del servicio, solo en el caso de ausencia de administración.

Los servicios deportivos municipales no se hacen responsables de tickets ilegibles ni en los casos de deterioro o extravío del ticket o del abono.

#### DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que hubiera realizado un pago superior a los que se fija en la ordenanza en vigor.
- 2.- Que se comunique la baja voluntaria, antes del inicio del curso deportivo, por parte del usuario. Siempre que esta baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles, anteriores al inicio del curso.

La baja del curso y la devolución correspondiente se solicitará con el siguiente procedimiento:





- Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y el curso por el cual se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madres o tutor legal y ficha de terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse el abono de la tasa que se solicita.
- Justificante del pago de las tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

3.- Que no se preste el servicio que originó el pago, siempre que sea por causas no imputables al usuario.

### **EPIGRAFE 3. - UNIVERSIDAD POPULAR**

1.- CURSO COMPLETO.....56,60 EUROS

2.- CURSO DE DURACION INDETERMINADA DE 10,29 A 102,90 EUROS, previo informe técnico donde se acredite el coste y aprovechamiento del mismo y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

### **ARTICULO 7.- DEVENGO.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio de utilización que constituye el hecho imponible.

**2º.-** Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

**3º.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**4º.-** Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**5º.-** Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación."

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose por la Presidencia a indicarse que no se trata de ninguna subida de la tasa sino de la inclusión de dos nuevas modalidades en la Ordenanza Municipal, pasándose a continuación a someterse a votación el punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as,  
**ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN de la **TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES**, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:



**REDACCIÓN ACTUAL**

**ARTICULO 5.- BENEFICIOS FISCALES.**

1. No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en esta Ordenanza se contienen tarifas reducidas, aplicables cuando los sujetos pasivos acrediten las condiciones establecidas, en función de su capacidad económica, y según se establezca en las normas de gestión de cada servicio.
3. Las tarifas reducidas, que sean de aplicación a los sujetos pasivos mencionados, no son acumulables, salvo lo que se indica en las normas de gestión del servicio correspondiente.
4. Se establece en el primer tramo de la tarifa una reducción del 100 %, previo informe de los Servicios Sociales, donde se acredite la carencia absoluta de medios para poder hacer frente al pago de las mencionadas cuotas.

**ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

**EPIGRAFE 1. - ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

**SECCIÓN MÚSICA**

**a) DE 4 A 7 AÑOS**

<b>1. NIVEL DE MÚSICA Y MOVIMIENTO</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>1.1 INICIACIÓN I</b>	72,03	87,47
<b>1.2 INICIACIÓN II</b>	72,03	87,47
<b>1.3 FORMACIÓN BÁSICA I</b>	72,03	87,47
<b>1.4 FORMACIÓN BÁSICA II</b>	72,03	87,47
<b>1.5 VIOLÍN SUZUKI</b>	102,90	118,34
<b>1.6. MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLÍN SUZUKI</b>	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
<b>1.7. MUSICA Y MOVIMIENTO + DANZA</b>	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
<b>1.8 VIOLIN SUZUKI + DANZA</b>	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34

**b) ENSEÑANZA NO REGLADA (A partir de 8 años)**

<b>2. NIVEL INICIAL</b> A PARTIR DE 8 AÑOS	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>2.1 CURSO COMPLETO 1º</b> (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
<b>2.2 CURSO COMPLETO 2º</b> (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34



<b>2.3 CURSO COMPLETO 3º</b> (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
<b>3. NIVEL DE DESARROLLO</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>3.1. CURSO COMPLETO 4º</b> (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
<b>3.2. CURSO COMPLETO 5º</b> (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
<b>3.3. CURSO COMPLETO 6º</b> (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92

<b>4. ASIGNATURAS SUELTAS</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>4.1 COMPLEMENTARIAS Y AGRUPACIONES</b> (Lenguaje Musical, Conjunto Coral, Armonía, Jazz ,...)	41,16	51,45
<b>4.2. INSTRUMENTALES</b>	72,03	87,47

**c) ENSEÑANZA REGLADA** (De 8 a 16 años)

<b>5 NIVEL DE REFUERZO</b> <b>ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA</b> <b>DE 8 A 16 AÑOS</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>5.1 PRIMER CURSO EEM</b>	154,35	169,79
<b>5.2 SEGUNDO CURSO EEM</b>	154,35	169,79
<b>5.3 TERCER CURSO EEM</b>	205,80	221,24
<b>5.4 CUARTO CURSO EEM</b>	205,80	221,24

**SECCION TEATRO - ENSEÑANZA NO REGLADA**

	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>1. CURSO COMPLETO</b>	61,74	72,03
<b>2. ASIGNATURAS SUELTAS</b>	30,87	36,02

**SECCION DANZA (DE 4 A 14 AÑOS) – ENSEÑANZA NO REGLADA**

	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
--	---	---



<b>1. CURSO COMPLETO</b>	102,90	118,34
--------------------------	--------	--------

### NORMAS DE GESTIÓN

- 1.- Con la renovación de la matrícula se aplicará a todos los alumnos el precio de la tasa de matrícula, establecida en el 2º tramo en el Epígrafe 1 del artículo 6 de la ordenanza.
- 2.- El plazo para realizar el pago de la tasa será del 15 de mayo al 30 de junio para los alumnos que renuevan matrícula en la Escuela y del 15 al 30 de julio para los alumnos de nueva inscripción.
- 3.- El no ingreso de las tasas en los plazos señalados en el párrafo anterior conllevará la pérdida de la plaza reservada en la Escuela, procediendo a llamar a los siguientes alumnos admitidos por orden de lista de espera.
- 4.- Previa solicitud, se establece en el primer tramo de la tarifa, una reducción del 20 % para el segundo miembro y sucesivos de una misma unidad familiar.
- 5.- Para la aplicación de primer tramo de tarifa, los alumnos deberán presentar la solicitud del 1 al 30 de julio, adjuntando la última declaración de renta presentada, así como el resto de documentación exigible para acreditar el nivel de renta establecido en dicho tramo. La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido para ello, en el registro del Ayuntamiento.
- 6.- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, se abrirá un plazo de inscripción del 1 al 15 de septiembre, realizando el pago antes del 30 de septiembre. En este caso para la aplicación del primer tramo de tarifa, los alumnos deberán presentar la solicitud del 15 al 30 de septiembre.
- 7.- Si un alumno matriculado en la Escuela es admitido en el nivel de Refuerzo (Enseñanzas Elementales) a través de la prueba de acceso, que se realizará durante la primera quincena de julio, deberá abonar antes del 30 de julio, la diferencia entre la tasa correspondiente al nivel en que estaba matriculado y la del curso al que accede en el Nivel de Refuerzo. Y en el caso de haber solicitado la aplicación del primer tramo de tarifa, y corresponderle su aplicación, ésta se realizará sobre la cuantía total, una vez abonada la diferencia entre un nivel y otro.
- 8.- Cuando los interesados no acrediten la situación económica o familiar se les atribuirá la cuota máxima establecida no pudiendo tener ninguna reducción.
- 9.- La determinación de la cuota correspondiente se realizará con carácter anual para cada curso.

### DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RENTA

La determinación de los niveles de Renta per cápita será realizado por el Servicio correspondiente que emitirá informe al respecto.

Se entiende por renta per cápita familiar los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de sumar la Base Imponible General y la Base Imponible del Ahorro de la declaración de la renta anterior al comienzo de curso o aquella que se fije en los criterios para la inscripción.

Se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados



judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos/as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Para acreditar esta situación deberá acompañar certificado de empadronamiento.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avale dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

## EPIGRAFE 2. - SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

### 1º ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO.

	CUOTA	
	Anual	Trimestral
<b>1.A). EE.DD. NIÑOS (Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Karate...)</b>		
1.A.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	55,60 €	24,70 €
1.A.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	86,40 €	39,10 €
<b>1.B). CURSOS ADULTOS (Gim. Manten., Aerobic, Spinning....)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
1.B.1. Curso (mayores 16 años) 2 sesiones semanales	67,90 €	30,90 €
1.B.2. Curso (mayores 16 años) 3 sesiones semanales	98,80 €	47,30 €
<b>1.C). Cursos Deportes individuales (tenis, pádel, bádminton, escalada y otros)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
1.C.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	72,00 €	30,90 €
1.C.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	109,10 €	47,30 €
1.C.3. Curso (mayores de 16 años) 2 sesiones semanales	133,80 €	51,40 €
1.C.4. Curso (mayores de 16 años) 3 sesiones semanales	201,70 €	78,20 €

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:  
Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,  
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,  
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

### 2. ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO PISCINA CUBIERTA

	CUOTA	
	Anual	Trimestre
<b>2.A).- Cursos de natación (3 días semana)</b>		
2.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses) 3 sesiones de 30 minutos	164,60 €	61,70 €
2.A.2. De 3 a 16 años	189,30 €	65,90 €
2.A.3. Mayores de 16 años	226,40 €	82,30 €
<b>2.B).- Cursos de natación (2 días semana)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
2.B.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	144,10 €	51,40 €
2.B.2. De 3 a 16 años	123,50 €	47,30 €
2.B.3. Mayores de 16 años	150,20 €	57,60 €



<b>2.C).- Cursos especiales natación</b>	Anual	Trimestral
2.C.1.- Natación terapéutica (2 días semanales)	150,20 €	57,60 €
2.C.2.- Natación terapéutica (3 días semanales)	226,40 €	82,30 €
2.C.3. Tercera edad (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.4. Tercera edad (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.5. Discapacitados (1 día semanal)	40,50 €	16,20 €
2.C.6. Discapacitados (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.7. Discapacitados (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.8.- Natación Embarazadas (1 día semanal)		32,00 €
2.C.9.- Natación Bebés (de 6 a 18 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €
2.C.10.- Natación Bebés (de 18 a 36 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €

**CURSO NATACION NIÑOS (1 HORA SEMANAL)**

CUOTA ANUAL 80,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 30,00 EUROS

**CURSO NIÑOS ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)**  
(bilingüe, tecnificación y didáctica específica)

CUOTA ANUAL 184,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 64,00 EUROS

**CURSO ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)**  
(entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 170,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 65,00 EUROS

**CURSO ESPECIAL NATACION (3 HORAS SEMANALES)**  
(entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 235,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 90,00 EUROS

**CURSO ESPECIAL NATACION (1 HORA SEMANAL)**  
(tecnificación)

CUOTA ANUAL 120,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 45,00 EUROS

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:

Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,  
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,  
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

Para los cursos recogidos en este epígrafe satisfechos con tarifa anual, podrá prorratearse trimestralmente la cuota en aquellos casos donde se acredite documentalmente causa de fuerza mayor, a la que se acompañará informe favorable de los servicios deportivos municipales.

**3.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO**

	<b>CUOTA</b>
<b>3.A).- Escuelas deportivas</b>	Mensual
3.A.1. Cursillo (hasta 16 años): 1 mes	22,70 €



3.A.2. Cursillo (mayores de 16 años): 1 mes	30,90 €
3.A.3. Cursillo (3ª edad): 1 mes	15,40 €

La inscripción a los cursos será mensual:

Meses Naturales 1 al 30 o 31 de cada mes.

#### **4.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO PISCINAS**

	<b>CUOTA</b>
<b>4.A.)- Cursillos de natación (5 días/semana)</b>	Quincenal
4.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	30,90 €
4.A.2. De 3 a 16 años	24,70 €
4.A.3. Mayores de 16 años	41,20 €
<b>4.B.)- Cursillos especiales natación:</b>	Quincenal
4.B.1. Terapéutica adultos	41,20 €
4.B.2. Terapéutica niños	24,70 €
4.B.3. Tercera edad	20,60 €
4.B.4. Discapacitados	20,60 €

La inscripción a los cursos será quincenal:

Quincenas Naturales del 1 al 15 y del 15 al 30 de cada mes

- La reposición del carnet deportivo exigido para realización de los cursos recogidos en esta ordenanza, tendrá un coste de 4 €

#### **) DESCUENTOS:**

C- Tendrán un descuento del **10 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- Todas aquellas **personas** que por **prescripción facultativa de un especialista** tengan que practicar la natación como terapia fundamental para su recuperación. A tal fin se deberá aportar informe del facultativo especialista en traumatología y rehabilitación, con la patología afectada, el cual será valorado por nuestros servicios médicos, o por los profesionales que impartan la actividad, que informará si el usuario y/o beneficiario del servicio tiene derecho a este descuento.
- Todas aquellas personas, que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN: "EURO < 26"

B- Tendrán un descuento del **20 POR CIENTO** las personas que perteneciendo a una familia numerosa soliciten la inscripción a cursos, aportando documento justificativo de dicha circunstancia.

C- Tendrán un descuento del **25 POR CIENTO:**

- En los cursos de tenis o pádel aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono de 25 alquileres por la utilización de pistas municipales, dentro de mismo año de inicio del curso correspondiente.

- En los cursos de natación aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono anual en piscina cubierta.

- En los cursos de natación o en los cursos especificados en el epígrafe 2.1 anterior, para los usuarios que presenten justificantes de haber satisfecho Abonos múltiples de carácter anual o familiar,



por la utilización de piscina y gimnasio.

D- Tendrán un descuento del **50 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- **Los pensionistas.** Aportando la tarjeta que acredita esta condición.
- **Los discapacitados.** Aportando informe médico acreditativo de su discapacidad, siempre que la misma sea del 33 % o superior.

El presente descuento no se aplicará a aquellos pensionistas que se inscriban a cursos específicos para la tercera edad, ni a los usuarios de los cursos específicos para discapacitados.

La autorización de cualesquiera de estos descuentos requerirá del informe favorable de los servicios deportivos municipales.

### **EPIGRAFE 3. - UNIVERSIDAD POPULAR**

1.- CURSO COMPLETO.....56,60 EUROS

2.- CURSO DE DURACION INDETERMINADA DE 10,29 A 102,90 EUROS, previo informe técnico donde se acredite el coste y aprovechamiento del mismo y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

### **ARTICULO 7.- DEVENGO.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio de utilización que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciado en el momento de presentar la oportuna solicitud.

### **NUEVA DE REDACCIÓN**

### **ARTICULO 5.- BENEFICIOS FISCALES.**

1. No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en esta Ordenanza se contienen tarifas reducidas, aplicables cuando los sujetos pasivos acrediten las condiciones establecidas, en función de su capacidad económica, y según se establezca en las normas de gestión de cada servicio.

3. Las tarifas reducidas, que sean de aplicación a los sujetos pasivos mencionados, no son acumulables, salvo lo que se indica en las normas de gestión del servicio correspondiente.

### **ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

### **EPIGRAFE 1. - ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

#### **SECCIÓN MÚSICA**

a) **DE 4 A 7 AÑOS**





<b>1. NIVEL DE MÚSICA Y MOVIMIENTO</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
1.1 INICIACIÓN I	72,03	87,47
1.2 INICIACIÓN II	72,03	87,47
1.3 FORMACIÓN BÁSICA I	72,03	87,47
1.4 FORMACIÓN BÁSICA II	72,03	87,47
1.5 VIOLÍN SUZUKI	102,90	118,34
1.6. MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLÍN SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.7. MUSICA Y MOVIMIENTO + DANZA	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.8 VIOLIN SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34
1.9 VIOLONCHELO SUZUKI	102,90	118,34
1.10 MUSICA Y MOVIMIENTO + VIOLONCHELO SUZUKI	72,03 + 102,90	87,47 + 118,34
1.11 VIOLONCHELO SUZUKI + DANZA	102,90 + 102,90	118,34 + 118,34

**b) ENSEÑANZA NO REGLADA (A partir de 8 años)**

<b>2. NIVEL INICIAL</b> A PARTIR DE 8 AÑOS	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
2.1 CURSO COMPLETO 1º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.2 CURSO COMPLETO 2º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
2.3 CURSO COMPLETO 3º (Instrumento + Leng. Musical +C.Coral)	102,90	118,34
<b>3. NIVEL DE DESARROLLO</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
3.1. CURSO COMPLETO 4º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.2. CURSO COMPLETO 5º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92
3.3. CURSO COMPLETO 6º (L. Musical. + Instrumento, Conj. Instrumentales)	123,48	138,92

<b>4. ASIGNATURAS SUELTAS</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual



<b>4.1 COMPLEMENTARIAS Y AGRUPACIONES</b> (Lenguaje Musical, Conjunto Coral, Armonía, Jazz ,...)	41,16	51,45
<b>4.2. INSTRUMENTALES</b>	72,03	87,47

**c) ENSEÑANZA REGLADA** (De 8 a 16 años)

<b>5 NIVEL DE REFUERZO ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA DE 8 A 16 AÑOS</b>	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>5.1 PRIMER CURSO EEM</b>	154,35	169,79
<b>5.2 SEGUNDO CURSO EEM</b>	154,35	169,79
<b>5.3 TERCER CURSO EEM</b>	205,80	221,24
<b>5.4 CUARTO CURSO EEM</b>	205,80	221,24
<b>5.5 ASIGNATURA PENDIENTE CUSO ANTERIOR</b> (Lenguaje Musical, Coro, Conjunto Instrumental)	41,16	51,45

**SECCION TEATRO - ENSEÑANZA NO REGLADA**

	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>1. CURSO COMPLETO</b>	61,74	72,03
<b>2. ASIGNATURAS SUELTAS</b>	30,87	36,02

**SECCION DANZA (DE 4 A 14 AÑOS) – ENSEÑANZA NO REGLADA**

	<b>PRIMER TRAMO</b> Hasta 6.100 € de Renta per cápita anual	<b>SEGUNDO TRAMO</b> Más de 6.100 € de Renta per cápita anual
<b>1. CURSO COMPLETO</b>	102,90	118,34

**NORMAS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA**

1. Anualmente se establecerán los periodos de preinscripción para el acceso a la Escuela Municipal de Música tanto a las Enseñanzas Reglada como para las no regladas.

2. Tanto para la renovación de la matrícula, como para nueva inscripción, se aplicará a todos los alumnos el precio de la tasa de matrícula, establecida en el 2º tramo en el Epígrafe 1 del artículo 6 de la ordenanza.

3. Los plazos para realizar los pagos de las tasas serán los siguientes:

**9.2. Enseñanzas no regladas:**

- Alumnos de Renovación: Del 15 de mayo al 30 de junio.
- Alumnos Nueva Inscripción: Del 15 al 30 de julio.



- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, habiendo realizado previamente la correspondiente preinscripción, en el plazo que se indique y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.

### 9.3. Enseñanzas regladas: Enseñanzas Elementales de Música

- Alumnos de Renovación: Del 15 al 30 de junio.
- Alumnos de Nueva inscripción: Del 15 al 30 de julio
- De manera excepcional y cuando queden plazas vacantes en alguna especialidad de la Escuela, se podrán admitir solicitudes de traslado de expediente de otra Escuela de Música, realizando para ello la solicitud correspondiente, y resultando admitido, el pago de la tasa se realizará el mismo día en el que se expida el recibo.

4. El no ingreso de las tasas en los plazos señalados en el párrafo anterior conllevará la pérdida de la plaza reservada en la Escuela, procediendo a llamar a los siguientes alumnos admitidos por orden de lista de espera.

Las listas de espera, solo estarán vigentes durante el curso académico correspondiente.

5. Para la aplicación de primer tramo de tarifa, los alumnos deberán presentar la solicitud del 1 al 30 de julio, adjuntando la última declaración de renta presentada, así como el resto de documentación exigible para acreditar el nivel de renta establecido en dicho tramo.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido para ello, en el registro del Ayuntamiento.

En aquellos casos en el que la matrícula se realice de manera excepcional, la solicitud se presentará antes del último día del mes en que se haya realizado la matrícula.

6. Así mismo y previa solicitud, se establece en el primer tramo de la tarifa, una reducción del 20 % para el segundo miembro y sucesivos de una misma unidad familiar

7. Si un alumno ya matriculado en una enseñanza no reglada de la Escuela es admitido en el nivel de Refuerzo (Enseñanzas Elementales), a través de la prueba de acceso, que se realizará durante la primera quincena de julio, deberá abonar la diferencia entre la tasa correspondiente al nivel en que estaba matriculado y la del curso al que accede en el Nivel de Refuerzo, hasta el 30 de julio, tal y como se establece en el apartado 3.b. de estas normas de gestión. Y en el caso de haber solicitado la aplicación del primer tramo de tarifa, y corresponderle su aplicación, ésta se realizará sobre la cuantía total, una vez abonada la diferencia entre un nivel y otro.

8. Cuando los interesados no acrediten la situación económica o familiar se les atribuirá la cuota máxima establecida no pudiendo tener ninguna reducción.

9. La determinación de la cuota correspondiente se realizará con carácter anual para cada curso.

### **DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que se hubiesen efectuado abonos superiores a los que fija la Ordenanza en vigor, tanto por errores materiales o de hecho, como por errores aritméticos en la autoliquidación.

2. Que se produzca la baja voluntaria antes del inicio oficial del curso académico. En este caso procede la devolución, tanto de la matrícula, que hubiera sido abonada por el alumno, cuando la baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles anteriores a la iniciación del curso.



La baja junto con la devolución correspondiente se solicitará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y la actividad para la que se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madre o tutor legal y Ficha de Terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse al abono de la tasa que se solicita.
- b) Justificante del pago de las Tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

3. Que no se preste el servicio académico que obligó al pago, por causas no imputables a los alumnos.

### **DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RENTA DE LA ESCUELA DE MUSICA**

La determinación de los niveles de Renta per cápita será realizado por el Servicio correspondiente que emitirá informe al respecto.

Se entiende por renta per cápita familiar los ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Para calcular la renta per cápita de la unidad familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de sumar la Base Imponible General y la Base Imponible del Ahorro de la declaración de la renta anterior al comienzo de curso o aquella que se fije en los criterios para la inscripción.

Se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos/as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Para acreditar esta situación deberá acompañar certificado de empadronamiento.

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avale dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

### **EPIGRAFE 2. - SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.**



**1º ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO.**

	CUOTA	
	Anual	Trimestral
<b>1.A). EE.DD. NIÑOS (Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Karate...)</b>		
1.A.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	55,60 €	24,70 €
1.A.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	86,40 €	39,10 €
<b>1.B). CURSOS ADULTOS (Gim. Manten., Aerobic, Spinning....)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
1.B.1. Curso (mayores 16 años) 2 sesiones semanales	67,90 €	30,90 €
1.B.2. Curso (mayores 16 años) 3 sesiones semanales	98,80 €	47,30 €
<b>1.C). Cursos Deportes individuales (tenis, pádel, bádminton, escalada y otros)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
1.C.1. Curso (hasta 16 años) 2 sesiones semanales	72,00 €	30,90 €
1.C.2. Curso (hasta 16 años) 3 sesiones semanales	109,10 €	47,30 €
1.C.3. Curso (mayores de 16 años) 2 sesiones semanales	133,80 €	51,40 €
1.C.4. Curso (mayores de 16 años) 3 sesiones semanales	201,70 €	78,20 €

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:  
Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,  
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,  
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

**2. ACTIVIDADES TEMPORADA DE INVIERNO PISCINA CUBIERTA**

	CUOTA	
	Anual	Trimestre
<b>2.A).- Cursos de natación (3 días semana)</b>		
2.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses) 3 sesiones de 30 minutos	164,60 €	61,70 €
2.A.2. De 3 a 16 años	189,30 €	65,90 €
2.A.3. Mayores de 16 años	226,40 €	82,30 €
<b>2.B).- Cursos de natación (2 días semana)</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
2.B.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	144,10 €	51,40 €
2.B.2. De 3 a 16 años	123,50 €	47,30 €
2.B.3. Mayores de 16 años	150,20 €	57,60 €
<b>2.C).- Cursos especiales natación</b>	<b>Anual</b>	<b>Trimestral</b>
2.C.1.- Natación terapéutica (2 días semanales)	150,20 €	57,60 €
2.C.2.- Natación terapéutica (3 días semanales)	226,40 €	82,30 €
2.C.3. Tercera edad (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.4. Tercera edad (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.5. Discapacitados (1 día semanal)	40,50 €	16,20 €
2.C.6. Discapacitados (2 días semanales)	75,10 €	28,80 €
2.C.7. Discapacitados (3 días semanales)	113,20 €	41,20 €
2.C.8.- Natación Embarazadas (1 día semanal)		32,00 €
2.C.9.- Natación Bebés (de 6 a 18 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €
2.C.10.- Natación Bebés (de 18 a 36 meses) (1 día semanal)	85,00 €	32,00 €

**CURSO NATACION NIÑOS (1 HORA SEMANAL)**

CUOTA ANUAL 80,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 30,00 EUROS

**CURSO NIÑOS ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)**  
(bilingüe, tecnificación y didáctica específica)

CUOTA ANUAL 184,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 64,00 EUROS

**CURSO ESPECIAL NATACION (2 HORAS SEMANALES)**



(entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 170,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 65,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (3 HORAS SEMANALES)  
(entrenamiento deportivo) ADULTOS

CUOTA ANUAL 235,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 90,00 EUROS

CURSO ESPECIAL NATACION (1 HORA SEMANAL)  
(tecnificación)

CUOTA ANUAL 120,00 EUROS  
CUOTA TRIMESTRAL 45,00 EUROS

La inscripción a los cursos será anual o trimestral:

Primer trimestre - OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE,  
Segundo trimestre- ENERO-FEBRERO-MARZO,  
Tercer trimestre- ABRIL-MAYO-JUNIO.

Para los cursos recogidos en este epígrafe satisfechos con tarifa anual, podrá prorratearse trimestralmente la cuota en aquellos casos donde se acredite documentalmente causa de fuerza mayor, a la que se acompañará informe favorable de los servicios deportivos municipales.

### **3.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO**

	CUOTA
<b>3.A).- Escuelas deportivas</b>	Mensual
3.A.1. Cursillo (hasta 16 años): 1 mes	22,70 €
3.A.2. Cursillo (mayores de 16 años): 1 mes	30,90 €
3.A.3. Cursillo (3ª edad): 1 mes	15,40 €

La inscripción a los cursos será mensual:

Meses Naturales 1 al 30 o 31 de cada mes.

### **4.- ACTIVIDADES TEMPORADA DE VERANO PISCINAS**

	CUOTA
<b>4.A).- Cursillos de natación (5 días/semana)</b>	Quincenal
4.A.1. Bebes (de 18 a 36 meses)	30,90 €
4.A.2. De 3 a 16 años	24,70 €
4.A.3. Mayores de 16 años	41,20 €
<b>4.B).- Cursillos especiales natación:</b>	Quincenal
4.B.1. Terapéutica adultos	41,20 €
4.B.2. Terapéutica niños	24,70 €
4.B.3. Tercera edad	20,60 €
4.B.4. Discapacitados	20,60 €

La inscripción a los cursos será quincenal:



Quincenas Naturales del 1 al 15 y del 15 al 30 de cada mes

- La reposición del carnet deportivo exigido para realización de los cursos recogidos en esta ordenanza, tendrá un coste de 4 €.

) **DESCUENTOS:**

B- Tendrán un descuento del **10 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- Todas aquellas **personas** que por **prescripción facultativa de un especialista** tengan que practicar la natación como terapia fundamental para su recuperación. A tal fin se deberá aportar informe del facultativo especialista en traumatología y rehabilitación, con la patología afectada, el cual será valorado por nuestros servicios médicos, o por los profesionales que impartan la actividad, que informará si el usuario y/o beneficiario del servicio tiene derecho a este descuento.
- Todas aquellas personas, que acrediten estar en posesión del CARNET JOVEN: "EURO < 26"

B- Tendrán un descuento del **20 POR CIENTO** las personas que perteneciendo a una familia numerosa soliciten la inscripción a cursos, aportando documento justificativo de dicha circunstancia.

C- Tendrán un descuento del **25 POR CIENTO:**

- En los cursos de tenis o pádel aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono de 25 alquileres por la utilización de pistas municipales, dentro de mismo año de inicio del curso correspondiente.

- En los cursos de natación aquellos usuarios que presenten justificante de haber satisfecho un abono anual en piscina cubierta.

- En los cursos de natación o en los cursos especificados en el epígrafe 2.1 anterior, para los usuarios que presenten justificantes de haber satisfecho Abonos múltiples de carácter anual o familiar, por la utilización de piscina y gimnasio.

D- Tendrán un descuento del **50 POR CIENTO** las personas que soliciten la inscripción a los cursos, en los casos siguientes:

- **Los pensionistas.** Aportando la tarjeta que acredita esta condición.
- **Los discapacitados.** Aportando informe médico acreditativo de su discapacidad, siempre que la misma sea del 33 % o superior.

El presente descuento no se aplicará a aquellos pensionistas que se inscriban a cursos específicos para la tercera edad, ni a los usuarios de los cursos específicos para discapacitados.

La autorización de cualesquiera de estos descuentos requerirá del informe favorable de los servicios deportivos municipales.

Según el Reglamento de normas de carácter interno de las instalaciones deportivas, artículo 108, una vez inscrito y hecho el correspondiente pago de los cursos de natación no se podrá cambiar de grupo, ni la devolución de las tasas.

Los tickets de abonos (de baños, musculación, tenis-pádel, fútbol) expedidos en la máquina expendedora, deberán ser canjeados por el cartón correspondiente, inmediatamente en el departamento de administración, o excepcionalmente ser utilizados una sola vez, escribiendo el conserje, en el reverso del ticket, la fecha y la hora de utilización del servicio, solo en el caso de ausencia de administración.



Los servicios deportivos municipales no se hacen responsables de tickets ilegibles ni en los casos de deterioro o extravío del ticket o del abono.

#### DEVOLUCIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Los alumnos tendrán derecho a la devolución de las tasas siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que hubiera realizado un pago superior a los que se fija en la ordenanza en vigor.
- 2.- Que se comunique la baja voluntaria, antes del inicio del curso deportivo, por parte del usuario. Siempre que esta baja se solicite con una antelación de 10 días hábiles, anteriores al inicio del curso.

La baja del curso y la devolución correspondiente se solicitará con el siguiente procedimiento:

- Instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, donde consten los datos del alumno y el curso por el cual se solicita la baja, si es menor de edad, también constarán los datos del padre, madres o tutor legal y ficha de terceros con la cuenta corriente donde deberá hacerse el abono de la tasa que se solicita.
- Justificante del pago de las tasas (original o fotocopia compulsada).

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación, se procederá a su valoración emitiendo resolución que será notificada al interesado.

- 3.- Que no se preste el servicio que originó el pago, siempre que sea por causas no imputables al usuario.

#### **EPIGRAFE 3. - UNIVERSIDAD POPULAR**

- 1.- CURSO COMPLETO.....56,60 EUROS
- 2.- CURSO DE DURACION INDETERMINADA DE 10,29 A 102,90 EUROS, previo informe técnico donde se acredite el coste y aprovechamiento del mismo y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

#### **ARTICULO 7.- DEVENGO.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio de utilización que constituye el hecho imponible.

**2º.-** Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

**3º.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el Acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**4º.-** Que el Acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.





5º.- Que se comunique el Acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

#### 5. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, ZONA VERDE VILLARREALA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.016, en relación con el expediente de expropiación forzosa “zona verde Villarreala”, cuyo contenido es el siguiente:

##### “4º.- Expediente de Expropiación Forzosa, zona verde Villarreala.

Se da cuenta del expediente de expropiación forzosa del espacio libre-zona verde, situado entre las calles Villarreala, Ferroviaria y Paso a Nivel.

Constan en el expediente los informes de la Arquitecta Municipal y del Técnico Letrado de Secretaría General en el que se propone desestimar la petición de D. EBSJ, en nombre y representación de Dª A y D. LGP, del inicio de expediente de justiprecio del sector espacio libre-zona verde situado entre las calles Villarreala, Ferroviaria y Paso a Nivel del Plan de Ordenación Municipal, efectuada por los mismos, al no tener la condición de propietarios de terrenos dentro del sector y por tanto carecer de legitimación para intervenir como tales en el expediente expropiatorio.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina **desestimar** la petición con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”

Asimismo, por parte del **Sr. Secretario General** se procede a exponer a los Sres./as Concejales/as que en el expediente consta como se indica en el Dictamen informe emitido por la Arquitecto Municipal, de fecha 15 de junio de 2.016, dando cuenta de la conclusión contenida en el mismo, pasando a continuación a dar cuenta de la conclusión y de la propuesta de Acuerdo formulada al Pleno contemplados en el informe emitido por el Letrado de Secretaría, y cuyo contenido concreto es el siguiente:

(...) “Por ello, y considerando que los Sres. Lorenzo Gomáriz no son propietarios de terreno alguno en el ámbito del espacio libre-zona verde sito situado entre las calles Villarreala, Ferroviaria y Paso a nivel del Plan de Ordenación Municipal y por tanto carecen de legitimación para intervenir en el expediente expropiatorio del sector, se propone al Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para la tramitación del presente expediente adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.** Desestimar la petición de D. EBSJ, en nombre y representación de Dª A y D. LGP, del inicio de expediente de justiprecio del sector espacio libre-zona verde sito situado entre las calles Villarreala, Ferroviaria y Paso a nivel del Plan de Ordenación Municipal, efectuada por los mismos al no tener la condición de propietarios de terrenos dentro del sector y por tanto carecer de legitimación para intervenir como tales en el expediente expropiatorio.



Lo que se informa en relación al expediente de referencia a efecto de la adopción del acuerdo correspondiente, el cual deberá notificarse al representante con indicación de los recursos procedentes en Derecho”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras señalar que viene el punto redactado igual que en la Comisión de economía, procede a interesar si, como los informes son en contra, votan no y anulan el expediente o votan sí a favor de los informes de Secretaría y Urbanismo, tomando la palabra la **Presidencia** para indicarle al Concejal popular que hay que votar sí o no a desestimar la petición de los peticionarios, aclarando finalmente que el voto será sí para desestimar en este caso y dándose paso a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

**1º.-** Desestimar la petición de D. EBSJ, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Amparo y D. LGP, con N.I.F. XXX y XXX, respectivamente, del inicio de expediente de justiprecio del sector espacio libre-zona verde situado entre las C/ Villarreal, Ferroviaria y Paso a Nivel del Plan de Ordenación Municipal, efectuada por los mismos, al no tener la condición de propietarios de terrenos dentro del sector y por tanto carecer de legitimación para intervenir como tales en el expediente expropiatorio.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica a los efectos procedentes en Derecho.

<b>6. ADJUDICACIÓN DIRECTA ENAJENACIÓN PARCELA Nº 37 Y ARRENDAMIENTO PARCELA Nº 32 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE.</b>
---

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.016, relativo a la enajenación de parcelas del Polígono Industrial “La Fuente” y requerimiento de documentación a los licitadores, cuyo contenido es el siguiente:

**“5º.- Enajenación Parcelas Polígono “La Fuente”. Requerimiento de Documentación a Licitadores.**

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación en la que se acuerda requerir la documentación a los licitadores de conformidad con la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Particulares.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”



A continuación, procede el **Sr. Secretario General** a referirse al informe emitido por el Técnico Letrado de la Secretaría en fecha 9 de junio de 2.016, dando cuenta del aspecto contenido en su apartado quinto que se indica a continuación:

“Esta Secretaría entiende que es legalmente posible la adjudicación en venta, en forma directa, al solicitante interesado, de la parcela número 37 por el precio de 77.617,28€ y de la parcela nº 32 en arrendamiento con opción a compra por el precio de 4.657,04€ anuales, con los mismos derechos y obligaciones que se establecieron en su día en el pliego de sirvió de base al concurso.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a exponer que, después de expirar el plazo de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas con el que se adjudicaron cuatro parcelas, hay dos nuevas peticiones de adjudicación por adjudicación directa de las parcelas nº 32 y 37, precisando que una con alquiler con opción a compra por un importe de 4.657,04 euros y otra con opción a compra directa por un importe de 77.617 euros. Prosigue su intervención el concejal exponiendo que desde el equipo de gobierno y desde la Concejalía de Industria están bastante contentos por la dinámica de venta que ha tomado el Polígono de “La Fuente” y anunciando que están en posibilidad de traer a Pleno en fechas próximas la venta de algunas parcelas más, concluyendo su intervención indicando que de las once parcelas que salieron en ese pliego de adjudicación hace un mes y medio aproximadamente seis ya están vendidas y que es un logro importante.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

**1º.-** Adjudicar la parcela de propiedad municipal nº 37 del Polígono Industrial San Rafael “Sector la Fuente” (finca registral 48830) a la mercantil “NIVELACIONES Y COMPACTACIONES OLIVA, S.L.”, con CIF nº B02378743, por el precio de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (77.617,28 EUROS), más I.V.A., de conformidad con la oferta presentada por la misma, siendo el resto del detalle de la oferta presentada el siguiente:

Modalidad de pago: Precio Total.

Número de puestos de trabajo que se crean: -.

Traslado de industria en núcleo urbano: SI.

Industria de nueva creación: -.

**2º.-** Adjudicar el arrendamiento con opción de compra de la parcela de propiedad municipal nº 32 del Polígono Industrial San Rafael “Sector la Fuente” (finca registral 48824) a la mercantil “NIVELACIONES Y COMPACTACIONES OLIVA, S.L.”, con CIF nº B02378743, por el precio de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (4.657,04 euros), más I.V.A., de



conformidad con la oferta presentada por la misma, siendo el resto del detalle de la oferta presentada el siguiente:

Número de puestos de trabajo que se crean: -.

Traslado de industria en núcleo urbano: SI.

Industria de nueva creación: -.

**3º.-** Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Oficina Técnica y a la Oficina de Administración de Ingresos, y publicándose anuncio en el perfil del contratante a los efectos procedentes en Derecho.

## **7. RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES 2015.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a efectuar una intervención centrada en el Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.016, en relación con la rectificación del Inventario Municipal a fecha 31 de diciembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

### **"A) Rectificación del Inventario Municipal a 31/12/2015.**

Se da cuenta de la Rectificación del Inventario Municipal a fecha 31 de diciembre de 2015, en el consta el informe de la Técnico de Secretaría:

### **INFORME JURÍDICO**

En relación con el expediente de rectificación anual del inventario de bienes de esta Entidad Local del ejercicio 2015 que se tramita en Secretaria General, se emite el siguiente informe:

**Primero.** - Por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2015 se aprobó la rectificación del Inventario de bienes y derechos de la Entidad Local del ejercicio 2014.

**Segundo.** - Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2016 se solicitó informe de esta Secretaría del Inventario de bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Municipal para efectuar la rectificación del inventario correspondiente al ejercicio 2015.

**Tercero.** - La legislación aplicable viene determinada por:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.



-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.** - El artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente: "Las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados."

**Quinto.** - De conformidad con el artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la rectificación del Inventario se verificará anualmente, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

**Sexto.** - Se han recabado datos de los distintos servicios y dependencias municipales sobre los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes.

**Séptimo.** - El Inventario será autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, debiendo remitirse una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, según establece el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Octavo.** - La aprobación de la rectificación corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Noveno.** - Durante el ejercicio 2015, período comprendido entre 01/01/2015 al 31/12/2015 se han producido las siguientes modificaciones:

	<b>BAJAS</b>	<b>ALTAS</b>
<b>I.</b> Inmuebles	<b>14.191,64.-</b>	<b>82.699,63.-</b>
<b>II.</b> Derechos Reales		
<b>III.</b> Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico		
<b>IV.</b> Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación		
<b>V.</b> Vehículos	<b>32.956,2.-</b>	<b>124.899,45.-</b>
<b>VI.</b> Semovientes		
<b>VII.</b> Muebles no comprendidos en los anteriores	<b>10.-</b>	<b>56.081,22.-</b>
<b>VIII.</b> Bienes y Derechos Revertibles		<b>45.656,27.-</b>

Incorporadas las rectificaciones oportunas el Inventario de la Corporación queda configurado de la siguiente manera:



<b>EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE HELLÍN</b>				
	<b>SITUACION A 1/1/2015</b>	<b>SITUACIÓN A 31/12/2015</b>		
		<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>I. Inmuebles</b>	<b>67.884.639,85.-</b>	<b>82.699,63.-</b>	<b>14.191,64.-</b>	<b>67.953.147.-</b>
<b>II. Derechos Reales</b>				
<b>III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico</b>	<b>901,52.-</b>			<b>901,52.-</b>
<b>IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación</b>	<b>8,75.-</b>			<b>8,75.-</b>
<b>V. Vehículos</b>	<b>1.012.159,95.-</b>	<b>124.899,45.-</b>	<b>32.956,2.-</b>	<b>1.104.103,1.-</b>
<b>VI. Semovientes</b>				
<b>VII. Muebles no comprendidos en los anteriores</b>	<b>6.291.639,06.-</b>	<b>56.081,22.-</b>	<b>10.-</b>	<b>6.347.710,2.-</b>
<b>VIII. Bienes y Derechos Revertibles</b>	<b>64.572,19.-</b>	<b>45.656,27.-</b>		<b>110.228,46.-</b>
Importe total del Inventario rectificado al 31/12/2014	<b>75.253.921,32.-</b>	<b>309.336,57.-</b>	<b>47.157,84.-,</b>	<b>75.516.097.-</b>

Por todo ello, se propone a la Corporación la aprobación de las rectificaciones de Inventario correspondientes al ejercicio 2015, según se indica en este informe.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

**EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES  
ALTAS (AUMENTOS)**



ACUERDOS	DESCRIPCION	VALOR/EUROS
ACTA EXPROPIACIÓN TERRENOS EQUIPAMIENTO AE-13 PARAJE LA CARRASCA	TROZO DE TERRENO CON DESTINO A EQUIPAMIENTO EN PARAJE LA CARRASCA	81.562,55.-
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 388 DE FECHA 18/2/2015	TERRENO DESTINADO A CAMINO PUBLICO EN POLÍGONO 13 PARCELA 47 DEL CATASTRO DE RUSTICA	1.137,08.-
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>82.699,63.-</b>

(BAJAS)

ACUERDOS	DESCRIPCIÓN	VALOR/EUROS
ESCRITURA Nº 1248 DE FECHA 10/06/2015 DE COMPRAVENTA	TERRENO EN PARAJE DE LAVAJICO DE ROS, ES LA PARCELA 171 Y PARTE DE LA 181 DEL POLÍGONO 76, HOJA 2ª DEL ANTIGUO CATASTRO DE RUSTICA, HOY FORMADA POR LAS PARCELA 189, 190, 193 Y 587 DEL POLÍGONO 20 DEL CATASTRO DE RUSTICA VIGENTE	11.187,97.-
FINCA INCLUIDA EN LA REPARCELACION DEL SECTOR "LA FUENTE"	PARCELA DE TERRENO EN LA FUENTE FINCA REGISTRAL 46918	3.003,67.-
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>14.191,64.-</b>

EPÍGRAFE 5º.- VEHICULOS  
(ALTAS)

ACUERDOS	DESCRIPCIÓN (ALTAS)	VALOR/EUROS
R.A. Nº 270 DE FECHA 05/02/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DUSTER MATRICULA 0228-JFM CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL	24.975,01.-
R.A. Nº 270 DE FECHA 05/02/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DUSTER MATRICULA 9920-JFL CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL	24.974,99.-
R.A. Nº 931 DE FECHA 14/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DOKKER MATRICULA 8793JFM CON DESTINO A LA BRIGADILLA	12.589,89.-
R.A. Nº 931 DE FECHA 14/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DOKKER MATRICULA 0039JFM CON DESTINO A LA BRIGADILLA	12.589,89.-
R.A. Nº 931 DE FECHA 14/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DOKKER MATRICULA 0043JFM CON DESTINO A LA BRIGADILLA	12.589,89.-
R.A. Nº 931 DE FECHA 14/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DOKKER MATRICULA 0235JFM CON DESTINO A LA BRIGADILLA	12.589,89.-
R.A. Nº 931 DE FECHA 14/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DOKKER MATRICULA 4256JGF CON DESTINO A LA BRIGADILLA	12.589,89.-
R.A. Nº 1081 DE FECHA 30/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO YAMAHA YP 250 MATRICULA 7368JDM CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL	6.000.-
R.A. Nº 1081 DE FECHA 30/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO YAMAHA YP 250 MATRICULA 7352JDM CON DESTINO A POLICIA LOCAL	6.000.-
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>124.899,45.--</b>



**EPÍGRAFE 5º.- VEHICULOS  
(BAJAS)**

ACUERDOS	DESCRIPCIÓN (ALTAS)	VALOR/EUROS
R.A. Nº 269 DE FECHA 05/02/2015	VEHÍCULO NISSAN PATROL MATRICULA AB-3102-J	15.025,303.-
R.A. Nº 269 DE FECHA 05/02/2015	VEHÍCULO CITROEN C-15 D MATRICULA AB-2369-M	7.938,66.-
R.A. Nº 269 DE FECHA 05/02/2015	VEHÍCULO SKODA FABIA SDI 1.9 MATRICULA 7641 DJR	9.992,24
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>32.956,2</b>

**EPÍGRAFE 7º.- BIENES MUEBLES  
(ALTAS)**

ACUERDOS	DESCRIPCIÓN (ALTAS)	VALOR/EUROS
ACTAS DE RECEPCIÓN	SONOMETRO INEGRADOR TIPO 1, CALIBRADOR MOD. CB-006	<b>2.255,44.-</b>
ACTAS DE RECEPCIÓN	3 PORTATIL MOT. DP 1400 U	<b>1.261,86.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	29 VALLAS PVC	<b>2.386,12.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	2 EMISORA POLICIAL MOTOROLA CM140	<b>1.120,12.-</b>
ACTA DE RECEPCION	PORTÁTIL LENOVO FLEX 2 13-4030U 14" TÁCTIL 4GB 500 WB 15494379	<b>549,00.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	1 MINITRACTOR HIDROSTATICO MARCA JOHN DEERE MODELO X300R	<b>3.630,00.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	1 MOTOSIERRA DE PODA HUSQVARNA MODELO T.425"1368751"; 1 CORTASETOS HUSQVARNA 122HD60 "20135201020"; 1 CORTACESPED AUTOPROPULSADO 7 ALTURAS TRIOCLIP HUSQVARNA R 525 "010713M003357"	<b>1.494,35.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	MAQUINA DE PESPUNTE DECORATIVO, MARCA KOSEL, MODELO 3012. CON MOTOR PETACA 220V INCORPORADO	<b>150,00.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	20 ATRILES "SOUNDKING"; 3 AFINADOR "KORG"	<b>294,08.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	FOTOCOPIADORA RICH EXPOSICIÓN MP2550. Nº SERIE: M6584034294	<b>332,75.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	FOTOCOPIADORA RICH EXPOSICIÓN MP 3351. Nº SERIE: V8394800410	<b>907,50.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	FOTOCOPIADORA RICH EXPOSICIÓN MP2851. Nº SERIE: V8203900593	<b>605,00.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	1 AIRE ACONDICIONADO HISANSU 4500	<b>907,50.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	1 AIRE ACONDICIONADO INV. 3500	<b>665,50.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	JUEGOS INFANTILES EN PARQUES Y ZONAS VERDES	<b>36.179,00.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	ASPIRADOR PHILIPS FC8321 PARA CASA DE LA CULTURA	<b>89.-</b>
INFORME COORDINADORA RED DE BIBLIOTECAS	ADQUISICIONES LIBROS-MEDIOTECA	<b>3.254.-</b>
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>56.081 ,22.-</b>

**(BAJAS)**

ACUERDOS	DESCRIPCIÓN	VALOR/EUROS
INFORME BIBLIOTECA	BAJA LIBROS	<b>10.-</b>
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>10.-</b>





EPÍGRAFE 8º.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

Fecha concesión	Nombre adjudicatario	Descripción	Canon	Plazo	INGRESO AÑO 2015
A. PLENO 29/10/2012	ANTONIO FERNÁNDEZ RUIZ	CONCESIÓN USO PARCELA Nº 1 EN LA ROSALEDA DEL PARQUE PARA CASTILLOS HINCHABLES	2.020,99.- ANUALES	10 AÑOS	2.452,73.-
A. PLENO 29/10/2012	JUAN LOPEZ JIMENEZ	CONCESIÓN USO PARCELA Nº 2 EN LA ROSALEDA DEL PARQUE PARA CASTILLOS HINCHABLES	1.200.- ANUALES	10 AÑOS	1.456,36.-
A. PLENO 29/10/2012	LUCINIO LADRON DE GUEVARA GOMEZ	CONCESIÓN USO PARCELA Nº 3 EN LA ROSALEDA DEL PARQUE PARA CASTILLOS HINCHABLES	1.050.- ANUALES	10 AÑOS	1.274,31.-
A. PLENO 28/3/2012	RAMON VERDU CARRION	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y SERVICIO BAR CAFETERIA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	APARCAMIENTO 10% S/ FACTURACIÓN DEL 2º Y 5º AÑO. A PARTIR DEL 6º AÑO 15% S/RECAUDACIÓN. BAR-CAFETERIA 200€ MENSUALES DEL 1º AL 5º AÑO. 350€ MENSUALES DESDE EL 6º AÑO (2.148)	25 AÑOS	2904 +302,66 aparcamiento  3.206,66.-
A. PLENO 28/5/2012	TERRAZA PAQUE HELLIN S.L.	CONCESIÓN USO DOMINIO PUBLICO LOCAL EN EL PARQUE MUNICIPAL DE HELLIN MEDIANTE BAR TERRAZA	5580.- ANUALES	10 AÑOS	6.954,55.-
A. PLENO DE 29/6/2009	CONSUELO CABALLERO SANZ	ARRENDAMIENTO INMUEBLE SITO EN CAÑADA DE AGRA PARA FARMACIA	205,27.- MENSUAL	15 AÑOS	3.244,44.-
A. PLENO DE 22/2/2010	RAFAEL VALENCIANO PEÑA	CONCESIÓN USO QUIOSCO SITO EN C/ JUAN RAMON JIMENEZ	161,03.- ANUALES	10 AÑOS	173,08.-
A. PLENO DE 29/4/2011	ONCE	CONCESIÓN EN PRECARIO OCUPACIÓN VIA PUBLICA PARA QUIOSCO VENTA CUPONES EN C/ GRAN VIA A LA ALTURA DEL Nº 77	3,07.- AL MES		36,84.-
A. PLENO DE 27/10/2011	ANTONIO GAMBIN AMORAGA	CONCESIÓN USO QUIOSCO SITO EN C/ DR. OCHOA ESQUINA PLAZA DE ESPAÑA	800.- ANUALES	10 AÑOS	999,06.-
A. PLENO 28/11/2011	CLOROLDO CANOVAS ANDREU	CONCESIÓN USO PUESTO Nº 10 MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	350€ pago unico + 1308 anual (modificación ordenanza 2012 a 7€m² mes	25 AÑOS	1.008.-
A. PLENO DE 29/11/2010	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA	ARRENDAMIENTO PARCELA 54 POL. 80 Y PARCELA 112 POLI. 79 PARA INSTALACIÓN EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	17,91 ANUAL	10 AÑOS	18,87.- 18,86.-
R. 29/1/2009 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ENAGAS S.A.	OCUPACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE GASODUCTO EN MONTE 84 "LOMAS DE GAMONAL"	2.718.- (85% para las Arcas Municipales, 15% Fondo Mejora Montes)	10 AÑOS	2.529,6.-
R. 29/1/2009 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	ENAGAS S.A.	OCUPACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE GASODUCTO EN MONTE 85 "MATANZA Y NAVAZO"	1.726,80.- (85% para las Arcas Municipales, 15% Fondo Mejora Montes)	10 AÑOS	1.607,11.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLIN

RURAL	Fecha concesión	Nombre adjudicatario	Descripción	Canon	Plazo	INGRESO AÑO 2015
	R. 29/1/2009 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ENAGAS S.A.	OCUPACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE GASODUCTO EN MONTE 81 "CAÑADA DEL GALLEGO"	2.570,40.- (85% para las Arcas Municipales, 15% Fondo Mejora Montes)	10 AÑOS	2.392,24.-
	A. PLENO 29/08/2013	CLUB DEPORTIVO BASICO DE TIRO "VIRGEN DEL ROSARIO"	ARRENDAMIENTO PARTE DE LA PARCELA 43 DEL POLIGONO 44 DEL CATASTRO DE RUSTICA DESTINO A CAMPO DE TIRO	1.235.- ANUALES	10 AÑOS	1.494,35.-
	R. ALCALDÍA Nº 714 DE FECHA 22/03/2013	JUAN CARLOS REDONDO CANTERO	CONCESIÓN DE USO PARA OCUPACIÓN DEL DESPACHO Nº 3 SITO EN EDIFICIO DE INICIATIVAS PROFESIONALES C/ FORTUNATO ARIAS	1600.- ANUALES	2 años	BAJA CONTRATO
	A. PLENO 29/04/2013	DIEGO GARCÍA MEDIAVILLA	CONCESIÓN DE USO INSTALACIÓN QUIOSCO C/ GRAN VÍA ESQUINA C/ LOPE DE VEGA	1560.- ANUALES	10 AÑOS	1.887,60.
	R.A. Nº 2833 DE FECHA 31/10/2014	CESION DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "ESCUELA DE FÚTBOL DE BASE HELLIN	350.-	TEMPORAL - DA 2014-2015	350.-
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA GLORIETA			-	-		
CLUB DE TENIS "SANTA ANA" (DISCIPLINA POLIDEPORTIVO PEDANIAS)			-	-		
CLUB DE TENIS "SANTA ANA" (DISCIPLINA GIMNASIA RÍTMICA, AERÓBIC Y ZUMBA)			50.-	50.-		
CLUB DE TENIS "SANTA ANA" (DISCIPLINA TENIS, PADEL Y BADMITON)			60.-	60.-		
R.A. Nº 3301 DE FECHA 16/12/2014	CESION DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SPINNING	120.-	TEMPORAL - DA 2014/2015	120.-	
		ASOCIACION DEPORTIVA BALONCESTO	250.-		250.-	
		CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SHOTOKAN CIUDAD DE HELLIN	70.-		70.-	
		CLUB VOLEIBOL CIUDAD DE HELLIN	-		-	
		CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEKWONDO	60.-		60.-	
		CDE ESCUELA FÚTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO (CLINIC DEPORTIVOS DE VERANO)	325.-		325.-	
		A.D. BALONCESTO HELLIN (CLINIC DEPORTIVOS VERANO)	225.-		225.-	
		CLUB DE TENIS SANTA ANA (CLINIC DEPORTIVOS DE VERANO)	50.-		50.-	

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

A. PLENO 30/6/2014	ARSENIO SERRANO RODRIGUEZ	ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES APICOLAS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA	428,40.-€	PERIODO 2014-2018	<b>428,40.-</b>
A. PLENO 30/6/2014	JOSE GARCIA PARRAS	ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTES DE PROPIOS, PARCELA 312 POLIGONO 43	500.-€	PERIODO 2014-2018	<b>500.-</b>
A. PLENO 24/3/2014	ALFONSO PEREZ MARTINEZ	ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR- CAFETERIA CON TERRAZA EN LA ROSALEDA DEL PARQUE MUNICIPAL	8.333,33.-€ ANUAL	5 AÑOS	<b>10083,33.-</b>
RESOLUCIÓN DE 22/1/2014 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULT.	AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHAN S.L.	OCUPACIÓN TEMPORAL DE 2,2650 Ha EN MONTE 84 "LOMAS DEL GAMONAL" PARA INSTALACIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO FINCA AGRÍCOLA	272,85.-€ ANUAL	30 AÑOS	<b>272,85.-</b>
R.A. Nº 3163 DE FECHA 19/12/2013	MARIA JOSEFA BERNABÉ LOPEZ	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN CAFETERIA EN CENTRO DE DIA DE MAYORES ZONA NORTE	210.-	3 AÑOS	<b>254,10</b>
R.A. Nº 2098 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015	SANDRA BLEDA OLIVA	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN SERVICIO DE PELUQUERIA EN CENTRO DE DIA DE MAYORES	617.-	DOS AÑOS	<b>617</b>
R.A. Nº 748 DE FECHA 20/3/2015	PLAZA DE TOROS SOLER S.L.	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN PLAZA DE TOROS DE HELLÍN	683,65.-	2 AÑOS	<b>683,65.-</b>
A. PLENO DE FECHA 23/02/2015	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR	CESION GRATUITA FINCAS Nº 112 Y PARTE DE LA 118 DE LAS CEDIDAS POR EL IRYDA EN NAVA DE CAMPAÑA	0.-	30 AÑOS	<b>0.-</b>
R.A. Nº 2751 DE FECHA 27/10/2015	CLUB DEPORTIVO "EL ENCUENTRO"	ADJUDICAR CONTRATO ARRENDAMIENTO DE 1.500 M2 DE LA PARCELA 7-PARTE Y DEL INMUEBLE SITO EN LA PARCELA 112, SUBPARCELA b) DEL POLÍGONO 79 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE HELLÍN PARA USO RECREATIVO DEL CLUB	502,27.-	<b>2 AÑOS</b>	<b>502,27.-</b>
R.A. Nº 1906 DE FECHA 24/07/2015	ASOCIACION "DESARROLLO- AUTISMO ALBACETE"	CESION GRATUITA DE USO DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN BENITO TOBOSO 31, IDENTIFICADAS COMO DESPACHO 1 Y SALA 1	0.-	<b>4 AÑOS</b>	<b>0.-</b>
ESCRITO DE ALCALDÍA DE FECHA 31/03/2015	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	ADSCRIPCIÓN INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN CALLE CRISTÓBAL LOZANO Nº 2 A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PROPIOS	0.-		<b>0.-</b>
A.P. DE FECHA 13/07/2015	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U	CEDER EL USO DE UNA SUPERFICIE DE 16,81 M2 DE LA PARCELA 160 DEL POLÍGONO 14 DEL CATASTRO DE RUSTICA (BARRIO DEL CALVARIO) PARA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION DEJAR SIN EFECTO LA CESION EFECTUADA POR EL PLENO DE FECHA 29/10/2012	0.-		<b>0.-</b>
A. P. DE FECHA 30/11/2015	ASOCIACION SOCIO- CULTURAL SAN ROQUE	RENUNCIA USO LOCAL SITO EN EL PRIMER PISO DEL CENTRO SOCIAL DEL CARMEN CEDIDO A LA ASOCIACION EN SESION CELEBRADA EN FECHA 30/4/2007	0.-		<b>0.-</b>
A.P. DE FECHA 28/09/2015	ANEROL 2009 S.L. SEÑALIZACIÓN URBANA	RESOLUCIÓN CONTRATO CONCESIÓN DE DOMINIO PUBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN LAS MARQUESINAS DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS Y POSTES SEÑALIZADORES DE LA VIA PUBLICA	6.062,10.-€		<b>BAJA CONTRATO</b>



				<b>TOTAL</b>	<b>45.656,27.-</b>
--	--	--	--	--------------	--------------------

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

**1º.-** Aprobar las rectificaciones del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2.015 en los términos que se indican a continuación:

Durante el ejercicio 2015, período comprendido entre 01/01/2015 al 31/12/2015 se han producido las siguientes modificaciones:

	<b>BAJAS</b>	<b>ALTAS</b>
<b>I. Inmuebles</b>	<b>14.191,64.-</b>	<b>82.699,63.-</b>
<b>II. Derechos Reales</b>		
<b>III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico</b>		
<b>IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación</b>		
<b>V. Vehículos</b>	<b>32.956,2.-</b>	<b>124.899,45.-</b>
<b>VI. Semovientes</b>		
<b>VII. Muebles no comprendidos en los anteriores</b>	<b>10.-</b>	<b>56.081,22.-</b>
<b>VIII. Bienes y Derechos Revertibles</b>		<b>45.656,27.-</b>

Incorporadas las rectificaciones oportunas el Inventario de la Corporación queda configurado de la siguiente manera:

<b>EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE HELLÍN</b>				
	<b>SITUACION A 1/1/2015</b>	<b>SITUACIÓN A 31/12/2015</b>		
		<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>I. Inmuebles</b>	<b>67.884.639,85.-</b>	<b>82.699,63.-</b>	<b>14.191,64.-</b>	<b>67.953.147.-</b>
<b>II. Derechos Reales</b>				
<b>III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico</b>	<b>901,52.-</b>			<b>901,52.-</b>
<b>IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación</b>	<b>8,75.-</b>			<b>8,75.-</b>
<b>V. Vehículos</b>	<b>1.012.159,95.-</b>	<b>124.899,45.-</b>	<b>32.956,2.-</b>	<b>1.104.103,1.-</b>
<b>VI. Semovientes</b>				



<b>VII. Muebles no comprendidos en los anteriores</b>	<b>6.291.639,06.-</b>	<b>56.081,22.-</b>	<b>10.-</b>	<b>6.347.710,2.-</b>
<b>VIII. Bienes y Derechos Revertibles</b>	<b>64.572,19.-</b>	<b>45.656,27.-</b>		<b>110.228,46.-</b>
Importe total del Inventario rectificado al 31/12/2014	<b>75.253.921,32.-</b>	<b>309.336,57.-</b>	<b>47.157,84.-,</b>	<b>75.516.097.-</b>

**EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES  
ALTAS (AUMENTOS)**



ACUERDOS	DESCRIPCION	VALOR/EUROS
ACTA EXPROPIACIÓN TERRENOS EQUIPAMIENTO AE-13 PARAJE LA CARRASCA	TROZO DE TERRENO CON DESTINO A EQUIPAMIENTO EN PARAJE LA CARRASCA	81.562,55.-
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 388 DE FECHA 18/2/2015	TERRENO DESTINADO A CAMINO PUBLICO EN POLÍGONO 13 PARCELA 47 DEL CATASTRO DE RUSTICA	1.137,08.-
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>82.699,63.-</b>

(BAJAS)

ACUERDOS	DESCRIPCIÓN	VALOR/EUROS
ESCRITURA Nº 1248 DE FECHA 10/06/2015 DE COMPRAVENTA	TERRENO EN PARAJE DE LAVAJICO DE ROS, ES LA PARCELA 171 Y PARTE DE LA 181 DEL POLÍGONO 76, HOJA 2ª DEL ANTIGUO CATASTRO DE RUSTICA, HOY FORMADA POR LAS PARCELA 189, 190, 193 Y 587 DEL POLÍGONO 20 DEL CATASTRO DE RUSTICA VIGENTE	11.187,97.-
FINCA INCLUIDA EN LA REPARCELACION DEL SECTOR "LA FUENTE"	PARCELA DE TERRENO EN LA FUENTE FINCA REGISTRAL 46918	3.003,67.-
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>14.191,64.-</b>

EPÍGRAFE 5º.- VEHICULOS  
(ALTAS)

ACUERDOS	DESCRIPCIÓN (ALTAS)	VALOR/EUROS
R.A. Nº 270 DE FECHA 05/02/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DUSTER MATRICULA 0228-JFM CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL	24.975,01.-
R.A. Nº 270 DE FECHA 05/02/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DUSTER MATRICULA 9920-JFL CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL	24.974,99.-
R.A. Nº 931 DE FECHA 14/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DOKKER MATRICULA 8793JFM CON DESTINO A LA BRIGADILLA	12.589,89.-
R.A. Nº 931 DE FECHA 14/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DOKKER MATRICULA 0039JFM CON DESTINO A LA BRIGADILLA	12.589,89.-
R.A. Nº 931 DE FECHA 14/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DOKKER MATRICULA 0043JFM CON DESTINO A LA BRIGADILLA	12.589,89.-
R.A. Nº 931 DE FECHA 14/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DOKKER MATRICULA 0235JFM CON DESTINO A LA BRIGADILLA	12.589,89.-
R.A. Nº 931 DE FECHA 14/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO DACIA DOKKER MATRICULA 4256JGF CON DESTINO A LA BRIGADILLA	12.589,89.-
R.A. Nº 1081 DE FECHA 30/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO YAMAHA YP 250 MATRICULA 7368JDM CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL	6.000.-
R.A. Nº 1081 DE FECHA 30/04/2015	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO YAMAHA YP 250 MATRICULA 7352JDM CON DESTINO A POLICIA LOCAL	6.000.-
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>124.899,45.-</b>



**EPÍGRAFE 5º.- VEHICULOS  
(BAJAS)**

ACUERDOS	DESCRIPCIÓN (ALTAS)	VALOR/EUROS
R.A. Nº 269 DE FECHA 05/02/2015	VEHÍCULO NISSAN PATROL MATRICULA AB-3102-J	15.025,303.-
R.A. Nº 269 DE FECHA 05/02/2015	VEHÍCULO CITROEN C-15 D MATRICULA AB-2369-M	7.938,66.-
R.A. Nº 269 DE FECHA 05/02/2015	VEHÍCULO SKODA FABIA SDI 1.9 MATRICULA 7641 DJR	9.992,24
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>32.956,2</b>

**EPÍGRAFE 7º.- BIENES MUEBLES  
(ALTAS)**

ACUERDOS	DESCRIPCIÓN (ALTAS)	VALOR/EUROS
ACTAS DE RECEPCIÓN	SONOMETRO INEGRADOR TIPO 1, CALIBRADOR MOD. CB-006	<b>2.255,44.-</b>
ACTAS DE RECEPCIÓN	3 PORTATIL MOT. DP 1400 U	<b>1.261,86.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	29 VALLAS PVC	<b>2.386,12.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	2 EMISORA POLICIAL MOTOROLA CM140	<b>1.120,12.-</b>
ACTA DE RECEPCION	PORTÁTIL LENOVO FLEX 2 13-4030U 14" TÁCTIL 4GB 500 WB 15494379	<b>549,00.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	1 MINITRACTOR HIDROSTATICO MARCA JOHN DEERE MODELO X300R	<b>3.630,00.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	1 MOTOSIERRA DE PODA HUSQVARNA MODELO T.425"1368751"; 1 CORTASETOS HUSQVARNA 122HD60 "20135201020"; 1 CORTACESPED AUTOPROPULSADO 7 ALTURAS TRIOCLIP HUSQVARNA R 525 "010713M003357"	<b>1.494,35.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	MAQUINA DE PESPUNTE DECORATIVO, MARCA KOSEL, MODELO 3012. CON MOTOR PETACA 220V INCORPORADO	<b>150,00.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	20 ATRILES "SOUNDKING"; 3 AFINADOR "KORG"	<b>294,08.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	FOTOCOPIADORA RICH EXPOSICIÓN MP2550. Nº SERIE: M6584034294	<b>332,75.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	FOTOCOPIADORA RICH EXPOSICIÓN MP 3351. Nº SERIE: V8394800410	<b>907,50.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	FOTOCOPIADORA RICH EXPOSICIÓN MP2851. Nº SERIE: V8203900593	<b>605,00.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	1 AIRE ACONDICIONADO HISANSU 4500	<b>907,50.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	1 AIRE ACONDICIONADO INV. 3500	<b>665,50.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	JUEGOS INFANTILES EN PARQUES Y ZONAS VERDES	<b>36.179,00.-</b>
ACTA DE RECEPCIÓN	ASPIRADOR PHILIPS FC8321 PARA CASA DE LA CULTURA	<b>89.-</b>
INFORME COORDINADORA RED DE BIBLIOTECAS	ADQUISICIONES LIBROS-MEDIOTECA	<b>3.254.-</b>
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>56.081 ,22.-</b>

**(BAJAS)**

ACUERDOS	DESCRIPCIÓN	VALOR/EUROS
INFORME BIBLIOTECA	BAJA LIBROS	<b>10.-</b>
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>10.-</b>



EPÍGRAFE 8º.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

Fecha concesión	Nombre adjudicatario	Descripción	Canon	Plazo	INGRESO AÑO 2015
A. PLENO 29/10/2012	ANTONIO FERNÁNDEZ RUIZ	CONCESIÓN USO PARCELA Nº 1 EN LA ROSALEDA DEL PARQUE PARA CASTILLOS HINCHABLES	2.020,99.- ANUALES	10 AÑOS	2.452,73.-
A. PLENO 29/10/2012	JUAN LOPEZ JIMENEZ	CONCESIÓN USO PARCELA Nº 2 EN LA ROSALEDA DEL PARQUE PARA CASTILLOS HINCHABLES	1.200.- ANUALES	10 AÑOS	1.456,36.-
A. PLENO 29/10/2012	LUCINIO LADRON DE GUEVARA GOMEZ	CONCESIÓN USO PARCELA Nº 3 EN LA ROSALEDA DEL PARQUE PARA CASTILLOS HINCHABLES	1.050.- ANUALES	10 AÑOS	1.274,31.-
A. PLENO 28/3/2012	RAMON VERDU CARRION	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y SERVICIO BAR CAFETERIA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	APARCAMIENTO 10% S/ FACTURACIÓN DEL 2º Y 5º AÑO. A PARTIR DEL 6º AÑO 15% S/RECAUDACIÓN. BAR-CAFETERIA 200€ MENSUALES DEL 1º AL 5º AÑO. 350€ MENSUALES DESDE EL 6º AÑO (2.148)	25 AÑOS	2904 +302,66 aparcamiento  3.206,66.-
A. PLENO 28/5/2012	TERRAZA PAQUE HELLIN S.L.	CONCESIÓN USO DOMINIO PUBLICO LOCAL EN EL PARQUE MUNICIPAL DE HELLIN MEDIANTE BAR TERRAZA	5580.- ANUALES	10 AÑOS	6.954,55.-
A. PLENO DE 29/6/2009	CONSUELO CABALLERO SANZ	ARRENDAMIENTO INMUEBLE SITO EN CAÑADA DE AGRA PARA FARMACIA	205,27.- MENSUAL	15 AÑOS	3.244,44.-
A. PLENO DE 22/2/2010	RAFAEL VALENCIANO PEÑA	CONCESIÓN USO QUIOSCO SITO EN C/ JUAN RAMON JIMENEZ	161,03.- ANUALES	10 AÑOS	173,08.-
A. PLENO DE 29/4/2011	ONCE	CONCESIÓN EN PRECARIO OCUPACIÓN VIA PUBLICA PARA QUIOSCO VENTA CUPONES EN C/ GRAN VIA A LA ALTURA DEL Nº 77	3,07.- AL MES		36,84.-
A. PLENO DE 27/10/2011	ANTONIO GAMBIN AMORAGA	CONCESIÓN USO QUIOSCO SITO EN C/ DR. OCHOA ESQUINA PLAZA DE ESPAÑA	800.- ANUALES	10 AÑOS	999,06.-
A. PLENO 28/11/2011	CLOROLDO CANOVAS ANDREU	CONCESIÓN USO PUESTO Nº 10 MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	350€ pago unico + 1308 anual (modificación ordenanza 2012 a 7€m² mes	25 AÑOS	1.008.-
A. PLENO DE 29/11/2010	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA	ARRENDAMIENTO PARCELA 54 POL. 80 Y PARCELA 112 POLI. 79 PARA INSTALACIÓN EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	17,91 ANUAL	10 AÑOS	18,87.- 18,86.-
R. 29/1/2009 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ENAGAS S.A.	OCUPACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE GASODUCTO EN MONTE 84 "LOMAS DE GAMONAL"	2.718.- (85% para las Arcas Municipales, 15% Fondo Mejora Montes)	10 AÑOS	2.529,6.-
R. 29/1/2009 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	ENAGAS S.A.	OCUPACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE GASODUCTO EN MONTE 85 "MATANZA Y NAVAZO"	1.726,80.- (85% para las Arcas Municipales, 15% Fondo Mejora Montes)	10 AÑOS	1.607,11.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLIN

RURAL	Nombre adjudicatario	Descripción	Canon	Plazo	INGRESO AÑO 2015
R. 29/1/2009 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ENAGAS S.A.	OCUPACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE GASODUCTO EN MONTE 81 "CAÑADA DEL GALLEGO"	2.570,40.- (85% para las Arcas Municipales, 15% Fondo Mejora Montes)	10 AÑOS	2.392,24.-
A. PLENO 29/08/2013	CLUB DEPORTIVO BASICO DE TIRO "VIRGEN DEL ROSARIO"	ARRENDAMIENTO PARTE DE LA PARCELA 43 DEL POLIGONO 44 DEL CATASTRO DE RUSTICA DESTINO A CAMPO DE TIRO	1.235.- ANUALES	10 AÑOS	1.494,35.-
R. ALCALDÍA Nº 714 DE FECHA 22/03/2013	JUAN CARLOS REDONDO CANTERO	CONCESIÓN DE USO PARA OCUPACIÓN DEL DESPACHO Nº 3 SITO EN EDIFICIO DE INICIATIVAS PROFESIONALES C/ FORTUNATO ARIAS	1600.- ANUALES	2 años	BAJA CONTRATO
A. PLENO 29/04/2013	DIEGO GARCÍA MEDIAVILLA	CONCESIÓN DE USO INSTALACIÓN QUIOSCO C/ GRAN VÍA ESQUINA C/ LOPE DE VEGA	1560.- ANUALES	10 AÑOS	1.887,60.
R.A. Nº 2833 DE FECHA 31/10/2014	CESION DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "ESCUELA DE FÚTBOL DE BASE HELLIN	350.-	TEMPORAL - DA 2014-2015	350.-
		CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA GLORIETA	-		-
		CLUB DE TENIS "SANTA ANA" (DISCIPLINA POLIDEPORTIVO PEDANIAS)	-		-
		CLUB DE TENIS "SANTA ANA" (DISCIPLINA GIMNASIA RÍTMICA, AERÓBIC Y ZUMBA)	50.-		50.-
		CLUB DE TENIS "SANTA ANA" (DISCIPLINA TENIS, PADEL Y BADMITON)	60.-		60.-
R.A. Nº 3301 DE FECHA 16/12/2014	CESION DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SPINNING	120.-	TEMPORAL -DA 2014/2015	120.-
		ASOCIACION DEPORTIVA BALONCESTO	250.-		250.-
		CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SHOTOKAN CIUDAD DE HELLIN	70.-		70.-
		CLUB VOLEIBOL CIUDAD DE HELLIN	-		-
		CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEKWONDO	60.-		60.-
		CDE ESCUELA FÚTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO (CLINIC DEPORTIVOS DE VERANO)	325.-		325.-
		A.D. BALONCESTO HELLIN (CLINIC DEPORTIVOS VERANO)	225.-		225.-
		CLUB DE TENIS SANTA ANA (CLINIC DEPORTIVOS DE VERANO)	50.-		50.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

Fecha Concesión	Nombre adjudicatario	Descripción	Canon	Plazo	INGRESO AÑO 2015
A. PLENO 30/6/2014	ARSENIO SERRANO RODRIGUEZ	ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES APICOLAS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA	428,40.-€	PERIODO 2014-2018	428,40.-
A. PLENO 30/6/2014	JOSE GARCIA PARRAS	ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTES DE PROPIOS, PARCELA 312 POLIGONO 43	500.-€	PERIODO 2014-2018	500.-
A. PLENO 24/3/2014	ALFONSO PEREZ MARTINEZ	ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERIA CON TERRAZA EN LA ROSALEDA DEL PARQUE MUNICIPAL	8.333,33.-€ ANUAL	5 AÑOS	10083,33.-
RESOLUCIÓN DE 22/1/2014 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA	AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHAN S.L.	OCUPACIÓN TEMPORAL DE 2,2650 Ha EN MONTE 84 "LOMAS DEL GAMONAL" PARA INSTALACIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO FINCA AGRÍCOLA	272,85.-€ ANUAL	30 AÑOS	272,85.-
R.A. Nº 3163 DE FECHA 19/12/2013	MARIA JOSEFA BERNABÉ LOPEZ	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN CAFETERIA EN CENTRO DE DIA DE MAYORES ZONA NORTE	210.-	3 AÑOS	254,10
R.A. Nº 2098 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015	SANDRA BLEDA OLIVA	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN SERVICIO DE PELUQUERIA EN CENTRO DE DIA DE MAYORES	617.-	DOS AÑOS	617
R.A. Nº 748 DE FECHA 20/3/2015	PLAZA DE TOROS SOLER S.L.	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN PLAZA DE TOROS DE HELLÍN	683,65.-	2 AÑOS	683,65.-
A. PLENO DE FECHA 23/02/2015	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR	CESION GRATUITA FINCAS Nº 112 Y PARTE DE LA 118 DE LAS CEDIDAS POR EL IRYDA EN NAVA DE CAMPAÑA	0.-	30 AÑOS	0.-
R.A. Nº 2751 DE FECHA 27/10/2015	CLUB DEPORTIVO "EL ENCUENTRO"	ADJUDICAR CONTRATO ARRENDAMIENTO DE 1.500 M2 DE LA PARCELA 7-PARTE Y DEL INMUEBLE SITO EN LA PARCELA 112, SUBPARCELA b) DEL POLÍGONO 79 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE HELLÍN PARA USO RECREATIVO DEL CLUB	502,27.-	2 AÑOS	502,27.-
R.A. Nº 1906 DE FECHA 24/07/2015	ASOCIACION "DESARROLLO-AUTISMO ALBACETE"	CESION GRATUITA DE USO DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN BENITO TOBOSO 31, IDENTIFICADAS COMO DESPACHO 1 Y SALA 1	0.-	4 AÑOS	0.-
Fecha Concesión	Nombre adjudicatario	Descripción	Canon	Plazo	INGRESO AÑO 2015
ESCRITO DE ALCALDÍA DE FECHA 31/03/2015	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	ADSCRIPCIÓN INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN CALLE CRISTÓBAL LOZANO Nº 2 A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PROPIOS	0.-		0.-



A.P. DE FECHA 13/07/2015	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U	CEDER EL USO DE UNA SUPERFICIE DE 16,81 M2 DE LA PARCELA 160 DEL POLÍGONO 14 DEL CATASTRO DE RUSTICA (BARRIO DEL CALVARIO) PARA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION DEJAR SIN EFECTO LA CESION EFECTUADA POR EL PLENO DE FECHA 29/10/2012	0.-	0.-
A. P. DE FECHA 30/11/2015	ASOCIACION SOCIO- CULTURAL SAN ROQUE	RENUNCIA USO LOCAL SITO EN EL PRIMER PISO DEL CENTRO SOCIAL DEL CARMEN CEDIDO A LA ASOCIACION EN SESION CELEBRADA EN FECHA 30/4/2007	0.-	0.-
A.P. DE FECHA 28/09/2015	ANEROL 2009 S.L. SEÑALIZACIÓN URBANA	RESOLUCIÓN CONTRATO CONCESIÓN DE DOMINIO PULICO PARA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN LAS MARQUESINAS DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS Y POSTES SEÑALIZADORES DE LA VIA PUBLICA	6.062,10.-€	<b>BAJA CONTRATO</b>
<b>TOTAL</b>				<b>45.656,27.-</b>

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho, expidiéndose certificación del mismo para su constancia en la Secretaría General de este Ayuntamiento, así como para su remisión a la Subdelegación del Gobierno y Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete.

**8. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE HELLÍN.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.016, en relación con los aprovechamientos forestales del año 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

**“B) Aprovechamientos Forestales 2016.**

Se da cuenta de la adjudicación de los aprovechamientos forestales 2016.

Constan en el expediente al Acta de la Mesa de Contratación y el Informe de Fiscalización de Intervención, por lo que se propone la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en el monte 83 Grajas a D. JLS, por 565 € y los aprovechamientos apícolas del monte 82 Donceles a D. COD, por 169,50 €

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**



1º.- Adjudicar a D. COD, con N.I.F. XXX, autor de la oferta más ventajosa, el siguiente aprovechamiento forestal de apícola en la parcela de los Montes de Utilidad Pública de Hellín que se indica a continuación, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por un periodo de CINCO AÑOS (de 2.016 a 2.020, ambos incluidos), y por el importe anual, exento de I.V.A, que se señala:

- **Monte 82 “Donceles”:** **169,50 EUROS.**

2º.- Adjudicar a D. JLS, con N.I.F. XXX, autor de la oferta más ventajosa, el siguiente aprovechamiento forestal de pastos-ovino en la parcela de los Montes de Utilidad Pública de Hellín que se indica a continuación, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por un periodo de CINCO AÑOS (de 2.016 a 2.020, ambos incluidos), y por el importe anual, exento de I.V.A, que se señala:

- **Monte 83 “Grajas” (superficie 563,4300 Ha.):** **565 EUROS.**

3º.- Requerir a los interesados para que, en un plazo no superior a los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al de recepción del presente Acuerdo de adjudicación, comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete) a efectos de proceder a la formalización de los correspondientes contratos en documento administrativo.

4º.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación en lo que se refiere al resto de aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública objeto de licitación con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas rector de la licitación aprobado por Acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.016.

5º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

## 9. RESCATE CONCESIONES FUNERARIAS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.016, en relación con el rescate de concesiones funerarias, cuyo contenido es el siguiente:

### “C) Rescate Concesiones Funerarias.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por:

- Dª. MCAG, por la que pone a disposición del Ayuntamiento, previa indemnización, los derechos funerarios sobre el nicho nº 11.127 del Cementerio Municipal.
- Dª MJGT, por la que pone a disposición del Ayuntamiento, previa indemnización, los derechos funerarios sobre el nicho nº 1.256 del Cementerio Municipal.
- Dª JGR, por la que pone a disposición del Ayuntamiento, previa indemnización, los derechos funerarios sobre el nicho nº 11.032 del Cementerio Municipal.

Constan en el expediente los informes favorables de Secretaría e Intervención.



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

**1º.-** Aprobar el rescate, previa indemnización, de las concesiones funerarias sobre los nichos que se relacionan a continuación, cuya titularidad corresponde a las personas que se detallan, por motivos de interés público dada la falta de disponibilidad de nichos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Nicho nº 11.127**, ubicado en Marquesina R, Sección 2ª, Fila 3ª y Número 29.

Titularidad: Dª. MCAG.

Fecha concesión: 17 de mayo de 2.014.

Fecha rescate: 27 de junio de 2.016.

Importe concesión actualizada: 413,42

Años concesión: 75.

Días concesión: 27.375.

Días utilizados concesión: 772.

Días que restan de concesión: 26.603.

Importe/día concesión: 0,0151021

Importe total a que asciende la indemnización por rescate: CUATROCIENTOS UN EUROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMOS (401,76 EUROS).

**Nicho nº 1.256**, ubicado en Marquesina B, Sección 8ª, Fila 1ª y Número 82.

Titularidad: Dª. Mª. JGT.

Fecha concesión: 29 de febrero de 1.964.

Fecha rescate: 27 de junio de 2.016.

Importe concesión actualizada: 347,65

Años concesión: 99.

Días concesión: 36.135.

Días utilizados concesión: 19.112

Días que restan de concesión: 17.023

Importe/día concesión: 0,00962087

Importe total a que asciende la indemnización por rescate: CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (163,78 EUROS).

**Parcela nº 11.032**, ubicado en Marquesina R, Sección 1ª, Fila 4ª y Número 14.

Titularidad: Dª. JGR.

Fecha concesión: 23 de noviembre de 2.013.

Fecha rescate: 27 de junio de 2.016.

Importe concesión actualizada: 100,22

Años concesión: 75.

Días concesión: 27.375



Días utilizados concesión: 947  
Días que restan de concesión: 26.428  
Importe/día concesión: 0,003661  
Importe total a que asciende la indemnización por rescate: NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (96,75 EUROS).

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo al Coordinador del Cementerio Municipal y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

**10.RESOLUCIÓN CONTRATO CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO Y BAR-CAFETERÍA DEL MERCADO DE ABASTOS DE HELLÍN.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.016, en relación con la resolución del contrato de cafetería y aparcamiento del Mercado Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

**“D) Resolución Contrato Cafetería y Aparcamiento del Mercado Municipal.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. RVC, adjudicatario del contrato para la concesión de la explotación del aparcamiento y bar-cafetería del Mercado de Abastos, constan en el expediente los informes del Arquitecto Municipal y la Técnica de Secretaría, que a continuación se transcribe:

**Resolución contrato concesión de la explotación del aparcamiento y bar-cafetería del Mercado de Abastos de Hellín (Albacete).**

*En relación con el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Hellín y D. RVC con NIF XXX para la concesión de la explotación del aparcamiento y bar-cafetería del Mercado de Abastos de Hellín, se emite informe en base a los siguientes*

**ANTECEDENTES**

**Primero.** *Con fecha dos de abril de 2012 se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Hellín y D. RVC con NIF XXX y domicilio en calle XXX, para la explotación del aparcamiento subterráneo y servicio de bar-cafetería del Mercado Municipal de Abastos de Hellín (Albacete).*

**Segundo.** *La oferta económica presentada establecía un aumento del 5% sobre el canon aplicable a la facturación total de las tarifas del aparcamiento a satisfacer al Ayuntamiento, IVA excluido, y un aumento de 100 euros sobre el canon aplicable a la explotación del bar cafetería, IVA excluido; y un total de mejoras por importe de 2.800 euros (IVA excluido).*

**Tercero.** *El contrato administrativo suscrito establece un plazo de duración de diez años prorrogables por períodos de cinco años hasta un máximo de veinticinco años contados a partir de la formalización del contrato.*

**Cuarto.** *El adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 3.000 euros.*

**Quinto.** *Con fecha 13 de mayo de 2016, D. RVC presenta escrito solicitando el traspaso de la actividad a D. FJVC, al haber obtenido la incapacidad para todo tipo de trabajo.*



**Sexto.** Con fecha 22 de mayo de 2016 y considerando el informe de la Técnico de Secretaría de esa misma fecha, la Alcaldía-Presidencia acuerda que se inicien los trámites por si procediese la resolución del contrato.

**Séptimo.** Con fecha 27 de mayo de 2016 de concede al adjudicatario trámite de audiencia con carácter previo a la resolución del contrato por plazo de diez días naturales.

**Octavo.** Con fecha 1 de junio de 2016, D. RVC presenta escrito en el Registro de entrada manifestando su intención de no continuar con la explotación de la concesión como consecuencia de la incapacidad absoluta que le ha sido reconocida, además de indicar que ha dado de baja la luz y el agua, y ha dejado de abonar las cuotas mensuales.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable viene dada por la siguiente normativa:

- Pliego de cláusulas económico-administrativas rector de la licitación.
- Contrato administrativo suscrito entre las partes.
- Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

1ª.- De acuerdo con lo expuesto en el informe de la Técnico de Secretaria de fecha 22 de mayo de 2016, la adjudicación a D. RVC de la concesión de la explotación del aparcamiento y bar-cafetería del Mercado de Abastos de Hellín, se efectuó teniendo en cuenta las condiciones personales del interesado, esto es, desempleo y minusvalía, por lo que, al haber sido determinantes estas cualidades en la adjudicación del contrato, de conformidad con el citado artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no es posible autorizar la cesión, procediendo en este caso, la extinción de la concesión y la resolución del contrato administrativo.

2ª.- La cláusula vigésimo tercera del Pliego recoge entre las causas de extinción del contrato, la siguiente: "Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica del concesionario."

Y el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluye esa misma causa entre las de resolución del contrato:

#### **"Artículo 223 Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato:

**a)** La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85."

En el expediente queda acreditado la circunstancia sobrevenida de D. RVC, al haber obtenido Resolución favorable del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 22 de abril de 2016, por la que se le reconoce la incapacidad permanente, en grado de absoluta para todo trabajo, por lo que procedería la resolución del contrato.

### **PROCEDIMIENTO**



**Primero.** - El procedimiento para resolver el contrato viene regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 224 dispone:

**“Artículo 224 Aplicación de las causas de resolución**

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca.

Y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece:

**“Artículo 109 Procedimiento para la resolución de los contratos**

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

- ) a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- ) b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- ) c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.
- ) d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.”

**Segundo.** - Consta en el expediente la audiencia concedida al contratista. Las alegaciones formuladas por aquél únicamente ponen de manifiesto la incapacidad sobrevenida para seguir con la explotación de la actividad y la baja en los suministros de agua y luz, así como que deja de abonar las cuotas mensuales. Y se ha emitido el presente informe jurídico, con lo que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

**Tercero.** - En cuanto a la garantía definitiva constituida por importe de 3.000 euros, la cláusula 14ª del Pliego rector dispone que la garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Respecto a la devolución de la garantía se hacen las siguientes apreciaciones:

- ) En la ejecución del contrato no se aprecia incumplimiento culpable del contratista al producirse la extinción por una causa sobrevenida como es la declaración de incapacidad absoluta para el ejercicio de la actividad, lo que está contemplado en el contrato.
- ) El Arquitecto Municipal ha emitido informe de fecha 16 de junio de 2016 indicando lo siguiente:

“En relación con la petición hecha a esta Área de Urbanismo por la Secretaría General de este Ayuntamiento (N.R.I. de 09/06/16) sobre las condiciones del parking y la cafetería del Mercado de Abastos en relación al actual adjudicatario y girada visitas de inspección,

SE INFORMA:

1. Hitos doblados con necesidad de enderezado (parking)
  2. Falta de ajuste de placas de escayola (2 Uds.) (cafetería).
  3. Barra accionamiento puerta sótano (falta) (no acciona la puerta).
- Asimismo, es necesario indicar que no se ha desalojado la totalidad del mobiliario y equipamiento propiedad del adjudicatario.”





- ) Respecto a las obligaciones económicas del concesionario, de los documentos obrantes en la Tesorería Municipal consta que D. RVC ha satisfecho el canon de explotación del servicio de bar cafetería hasta el mes de mayo incluido. En cuanto al canon de concesión del aparcamiento subterráneo se ha liquidado el primer trimestre de 2016, por lo que habrá que girarle la parte restante correspondiente hasta el mes de mayo, al haber dejado de prestar la actividad el día 30 de mayo de 2016.
- ) En relación a las mejoras ofertadas por importe de 2.880 euros, consistentes en la instalación de cámaras de vigilancia, han sido ejecutadas por el adjudicatario.

La cláusula vigesimoprimera del Pliego rector indica que al término del plazo de concesión revertirá a propiedad del Ayuntamiento la instalación, debiendo encontrarse ésta en buen estado de conservación, siendo por cuenta del concesionario las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse.

Asimismo, se indica que el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por si el lanzamiento.

De lo expuesto, se concluye que, **procede requerir al adjudicatario por plazo mínimo de quince días para la reparación de los desperfectos indicados en el informe del Arquitecto Municipal. Procede igualmente, girarle la parte proporcional de la liquidación correspondiente al canon de explotación del aparcamiento hasta el 30 de mayo de 2016. Cumplidos ambos requerimientos, procederá la devolución de la garantía definitiva por importe de 3.000 €.**

**Dado que según la cláusula 4ª del pliego rector de la licitación, la cafetería se licitó libre de enseres, y según lo informado por el Arquitecto Municipal no se ha desalojado la totalidad del mobiliario propiedad del adjudicatario, procede igualmente conceder a D. RVC plazo mínimo de 15 días para su desalojo.**

### CONCLUSIONES

**Primera.** - La cláusula vigésimo tercera del Pliego rector de la licitación recoge entre las causas de extinción del contrato, la siguiente: "Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica del concesionario."

Quedando acreditado mediante Resolución de fecha 22 de abril de 2016 del Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social la declaración reconocida a D. RVC de incapacidad permanente, en grado de absoluta para todo trabajo, procede resolver el contrato para la concesión de la explotación del aparcamiento y bar-cafetería del Mercado de Abastos de Hellín suscrito con fecha 2 de abril de 2012 con D. RVC y efectuar nueva licitación de la concesión.

**Segunda.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, compete al Pleno en cuanto órgano de contratación acordar la resolución del contrato, y en su caso, la devolución de la garantía definitiva sujeta a los condicionantes arriba expuestos.

#### **"Artículo 210 Enumeración**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta."

Todo lo cual se informa en relación con el expediente de referencia.



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a indicar que la resolución de esa concesión viene motivada sobre todo de una manera sobrevenida fundamentalmente por la declaración de una invalidez absoluta al adjudicatario y que le impide el poder desarrollar cualquier tipo de actividad en estos momentos, concluyendo su intervención refiriéndose al presente punto y a un punto que van a ver por urgencia correspondiente al pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de ese bar cafetería y el arrendamiento del parking subterráneo.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

**1º.-** Acordar la resolución del contrato administrativo para la “Concesión de la explotación de la explotación del aparcamiento subterráneo y servicio de bar-cafetería del Mercado Municipal de Abastos” celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete) y D. RVC, con N.I.F. XXX, en fecha 2 de abril de 2.012 al concurrir como causa la incapacidad sobrevenida del concesionario (incapacidad permanente en grado de absoluta para todo tipo de trabajo acreditada mediante Resolución de fecha 22 de abril de 2.016 del director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social), causa ésta contemplada en la Cláusula Vigésimotercera del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas rector de la licitación y en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**2º.-** Requerir al concesionario cesante para que en un **plazo mínimo de QUINCE DÍAS** proceda a la reparación de los desperfectos indicados en el informe del Arquitecto Municipal emitido en fecha 16 de junio de 2.016 y que se detalla a continuación:

“En relación con la petición hecha a esta Área de Urbanismo por la Secretaría General de este Ayuntamiento (N.R.I. de 09/06/16) sobre las condiciones del parking y la cafetería del Mercado de Abastos en relación al actual adjudicatario y girada visitas de inspección,

SE INFORMA:

1. Hitos doblados con necesidad de enderezado (parking)
  2. Falta de ajuste de placas de escayola (2 Uds.) (cafetería).
  3. Barra accionamiento puerta sótano (falta) (no acciona la puerta).
- Asimismo, es necesario indicar que no se ha desalojado la totalidad del mobiliario y equipamiento propiedad del adjudicatario.”



3º.- Proceder a efectuar al concesionario cesante el giro de la parte proporcional de la liquidación correspondiente al canon de explotación del aparcamiento hasta el 30 de mayo de 2.016.

4º.- Indicar al concesionario cesante que, cumplidos los extremos contenidos en los apartados 2º y 3º anteriores, se procederá a la devolución de la garantía definitiva por importe de 3.000 euros.

5º.- Conceder, asimismo, un **plazo mínimo de QUINCE DIAS** al concesionario cesante para proceder al desalojo de la cafetería, dado que, según la Cláusula Cuarta del Pliego rector de la licitación, la cafetería se licitó libre de enseres y que, según lo informado por el Arquitecto Municipal en fecha 16 de junio de 2.016, no se ha desalojado la totalidad del mobiliario propiedad del adjudicatario.

6º. Notificar el presente Acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Oficina de Administración de Ingresos a los efectos procedentes en Derecho.

#### **ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

##### **11.DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los Nº 1.159, de fecha 20 de mayo de 2.016, al Nº 1.333, de fecha 14 de junio de 2.016.

#### **ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:**

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a indicar que, antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, tienen dos urgencias, pasando a relacionar las mismas.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, tras indicar que sabe que no es habitual intervenir en ese orden, procede a exponerle a la Presidencia que le gustaría que ésta y el resto de Concejales supieran que el punto correspondiente al pliego de condiciones del bar-cafetería y parking del Mercado de Abastos no les ha llegado a las 11:53 minutos y que, por lo tanto, tampoco tienen el informe técnico, pasando a indicar que no tienen elementos de valoración sobre ese pliego, precisando que sabe que es importante y urgente y que seguramente en la exposición del Sr. Morcillo así lo expondrá pero que a media hora de un Pleno no se puede decir en la Junta de Portavoces que tienen la información cuando no es así y que por tanto no van a poder debatirlo.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva toma la palabra la **Presidencia** para exponer, entre cierto debate, que se explica por parte del Concejales porque tienen que llevarlo esa mañana, añadiendo que no pueden dejarlo sobre la mesa hasta el mes que viene porque urge e indicándole al Sr. Minguez que se



abstienen, voten en contra o lo que quieran y precisando que el pliego es el mismo que había, que si hay alguna modificación ya la estudian pero que sobre la mesa no lo pueden dejar

Sometida a votación la urgencia de los asuntos por la **Presidencia**, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, y con la abstención de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Popular, declarar la urgencia de los asuntos que se relacionan a continuación:

**1. RENUNCIA PUESTO Nº 15 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

**2. APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:**

**1. RENUNCIA PUESTO Nº 15 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del informe emitido por la Técnico de Secretaría General, de fecha 27 de junio de 2016, en relación con la renuncia al puesto número 15 del Mercado Municipal de Abastos, y cuyo contenido es el siguiente:

**“Renuncia puesto nº 15 del Mercado Municipal de Abastos.**

En relación con la instancia de fecha de entrada 20 de junio de 2016 presentada por D<sup>a</sup> RMM, con NIF XXX, solicitando la baja del puesto número 15 del Mercado Municipal de Abastos del que es titular, se tiene a bien informar:

1.- Con fecha 17 de mayo de 2012, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín suscribió con D<sup>a</sup> RMM, con D.N.I. 74492919-J, contrato de concesión administrativa para la ocupación, uso disfrute y explotación del puesto nº 15 del Mercado Municipal de Abastos con una superficie de 18 m<sup>2</sup> y con destino a la venta al por menor de carnicería-charcutería.

2.- Según la cláusula 3<sup>a</sup> del contrato suscrito, el plazo de concesión de la explotación del puesto se estableció en 25 años, prorrogables hasta 50.

3.- Mediante escrito de fecha de entrada 20 de junio de 2016, la interesada ha solicitado la baja del puesto que tiene adjudicado.

4.- El Reglamento de Régimen Interior del Mercado de Abastos aprobado por Pleno de fecha 28 de marzo de 2011 (B.O.P. nº 83 de 15/07/2011) dispone en el artículo 13.1.a), lo siguiente:

**“Artículo 13.º-**

1. La titularidad de los puestos en concreto se perderá por:

a)Renuncia expresa y escrita del titular.

(..)

2. A la extinción de los derechos de ocupación, cualquiera que fuera la causa, los puestos deberán entregarse al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación, a cuyo efecto la Corporación designará a los técnicos encargados de inspeccionar la situación en que se encuentren, ordenando, a la vista de



los resultados, la ejecución de las obras y trabajos que se consideren necesarios para reponer las instalaciones a su estado originario. Las obras y reparaciones que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario”.

5.- La Inspección de Obras ha informado con fecha 24 de junio de 2016 que el puesto se encuentra en buen estado de conservación.

6.- Consta informe de Administración de Ingresos de fecha 22 de junio de 2016 indicando lo siguiente:

“(..)

1º. Que el cobro de la Tasa por Ocupación por Puestos del Mercado Municipal de Abastos número 15 cuyo titular es Dª RMM, se realiza mediante cargo en libreta de ahorro.

2º. Que a fecha de hoy, no hay mensualidades pendientes de envío, ni devueltas.”

7.-El titular del puesto se halla al corriente de pago, habiendo abonado la Tasa correspondiente al mes de junio de 2016, por lo que podrá continuar en el uso del puesto hasta el día 30 de dicho mes.

Considerando el informe de la Inspección de Obras donde se indica que el puesto se encuentra totalmente equipado, concédase a la titular Dª RMM plazo mínimo de 15 días para su desalojo, debiendo dejarlo libre a partir de la finalización de dicho plazo, lo que será comprobado por los servicios de inspección.

8.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª apartado 2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la aceptación de la renuncia, al tratarse de una concesión sobre un bien de dominio público por plazo superior a cuatro años.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as,  
**ACUERDA:**

**1º.-** Aceptar la renuncia formulada por Dª. RMM, con N.I.F XXX, al puesto Nº 15 del Mercado Municipal de Abastos de Hellín, correspondiente al contrato administrativo para la “Concesión del uso privativo del Puesto Nº 15 del Mercado Municipal de Abastos de Hellín” celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete) y Dª. RMM en fecha 17 de mayo de 2.012 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1, letra a), del Reglamento de Régimen Interior del Mercado de Abastos (B.O.P. nº 83, de fecha 15 de julio de 2.011).

**2º.-** Conceder a la concesionaria cesante un **plazo mínimo de QUINCE DIAS** al concesionario cesante para proceder al desalojo del puesto de referencia del Mercado Municipal de Abastos de Hellín, dado que, de acuerdo con el informe de la Inspección de Obras de fecha 24 de junio de 2.016, dicho puesto se encuentra totalmente equipado, debiendo dejarlo libre a partir de la finalización de dicho plazo, lo que será comprobado por los servicios de inspección.

**3º.** Notificar el presente Acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Oficina de Administración de Ingresos a los efectos procedentes en Derecho.



## 2. APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras pedir disculpas por la cuestión de la documentación y desarrollarse cierto debate al respecto, procede a referirse a la importancia del tema y a su motivación en lo aprobado anteriormente, pasando acto seguido a indicar que el pliego no cambia nada y a dar cuenta de las variaciones en el canon a satisfacer, concluyendo su intervención pidiendo disculpas e indicando que les corre mucha prisa intentar sacar ese pliego, que se pueda adjudicar y, sobre todo, que la cafetería y el parking empiecen a funcionar lo antes posible.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a exponer que entienden la urgencia y que por eso una modificación que querían poner en ese caso la van a sugerir para siguientes pliegos pero no la van a exigir porque entienden la urgencia, pasando a referirse a la inclusión en todos los pliegos una atención especial a empresas de economía social y solidaria porque, finalmente, eso es un servicio que el Ayuntamiento presta a través de terceros y que tienen que hacer que también sea parte de la economía social, concluyendo su intervención refiriéndose a la inclusión en todas las licitaciones la apuesta por la economía social para aquellos servicios que el Ayuntamiento no presta por sí mismo e indicando que por la urgencia van a votar que sí porque entienden que es un servicio que se necesita.

Tras referirse a la inclusión de la cláusula indicada por la Sra. López, por la Presidencia, se concede la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien procede a exponer, en referencia a los Concejales de su grupo municipal, que ellos, en base a la responsabilidad que supone tomar una decisión en ese Salón de Plenos y a sabiendas y confiando en lo que está diciendo, se van a abstener en ese punto siempre y cuando les confirme que el informe del Secretario es favorable.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que por parte de la de la Intervención Municipal mediante informe de fecha 24 de junio, se indica que el resultado de la fiscalización es favorable procediendo la tramitación del expediente, pasando acto seguido a exponer que, en lo que se refiere a la Secretaría, el informe que emite la Técnico de Secretaría de fecha 22 de junio concluye lo siguiente: Por lo expuesto, y sin perjuicio del informe que emita la intervención, esta Secretaría entiende que no existe inconveniente legal en que el órgano de contratación apruebe el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y acuerde la licitación propuesta.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, y con la abstención de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas rector de la licitación, así como el correspondiente expediente de contratación, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la explotación del aparcamiento subterráneo y servicio de bar-cafetería del Mercado Municipal de Abastos de Hellín mediante concesión administrativa.

2º.- Decretar la apertura de licitación pública, mediante la inserción de anuncio en el Boletín de la Provincia y en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento de Hellín, por plazo de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 159 y demás de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 12.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse al estado de la C/Mono en la zona de las inmediaciones de la salida del Colegio Compañía de María y a las quejas de los vecinos al respecto, procede a indicar que, aprovechando el parón vacacional de estas fechas y que actualmente tienen el Plan de Empleo, sería importante solucionar este problema lo antes posible sin la necesidad de acarrear problemas que interfieran en el normal desarrollo del Colegio y del calendario escolar para poder subsanar este inconveniente de cara al nuevo curso.
- Solicita la reparación de su socavón que se ha producido recientemente en el estrecho de la Plaza de Los Franciscanos que se une con C/ De Eras, indicando que es una zona que por su particularidad carece de acerado y los viandantes transitan debiendo pasar por el mismo pavimento adoquinado.
- Solicita la subsanación de la falta de alumbrado e iluminación pública en la C/Rafael Lencina Morales, precisando que necesita un importante refuerzo de iluminación alumbrado.
- Expone que son muchos usuarios de las instalaciones deportivas que se han dirigido a su grupo para trasladarles su malestar por las condiciones generales que presenta el vallado exterior de la piscina climatizada municipal y del campo de césped artificial adyacente a la misma, pasando a referirse al estado de la misma y señalando que necesita de un lavado de cara para todos los usuarios y ciudadanos del Municipio.
- Finalmente, solicita del Concejal de Deportes el estudio de la apertura de la piscina climatizada respecto al cierre de la misma por el periodo veraniego durante el mes de septiembre y que eliminen el gran parón vacacional.

Concluida la intervención del Sr. Mora Narro, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



- Tras exponer que en junio de 2.015 el Ayuntamiento de Hellín hizo un manifiesto con motivo del "Día del Orgullo 2.015", firmado por todos los grupos políticos presentes en este Salón de Plenos, que contenía 8 propuestas de las que solo una ha sido ejecutada, la referente al Protocolo Educativo de Identidad de Género, procede a exponer que en todos los otros puntos no se ha avanzado, que los prejuicios son un lastre de la sociedad y que para vencerlos solo hay un camino que es la información y la educación y que es lo que desde el Ayuntamiento de Hellín deben impulsar, concluyendo su intervención indicando que desde el grupo municipal de Ciudadanos, en cumplimiento del Manifiesto de junio de 2.015, emiten el siguiente ruego: 1.- Que desde el Ayuntamiento de Hellín se inste al Gobierno de Castilla-La Mancha al desarrollo de una Ley de Igualdad y No Discriminación por Motivos de Identidad Sexual, Orientación Sexual o Expresión de Género, cumpliendo de esta manera con el punto 8 del Acuerdo; 2.- Que se realicen las acciones de formación y concienciación para dar cumplimiento a los puntos 1 a 5 y 6 del Acuerdo, y 3.- Que se inste al Hospital Comarcal de Hellín a realizar las acciones del punto 5, garantizando el acceso igualitario a la sanidad; dando de esta manera contenido al símbolo que ondea en el balcón de esta Casa Consistorial, la bandera arcoíris.

Concluida la intervención de la Sra. López Iniesta, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Sorio Martínez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con el acto de graduación de alumnos de la Escuela de Adultos, interesa si hubo invitación a la Corporación porque no tuvieron conocimiento de ese acto y les hubiera gustado asistir.
- Tras indicar que, como informó, se van a cerrar tres aulas de las Escuelas Infantiles Municipales y que, por lo tanto, quedarían a disposición tres maestras para dar apoyos, interesa de la Concejala de Educación conocer los criterios que se seguirían para saber qué maestras darían esos apoyos y en qué condiciones.

Concluida la intervención de la Sra. Sorio Martínez, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Señala que le rogarían al Concejal Delegado de Deportes que facilitase la copia del contrato de alquiler o autorización que hayan firmado él como Concejal o bien el Sr. Alcalde para la celebración de una fiesta particular en el Pabellón de Deportes de Isso.
- Ruega al Sr. Alcalde que solicite con carácter urgente, si es posible, la presencia policial en el Parque Municipal pues varios ciudadanos les han alertado de la presencia de, al menos, una persona que se dedica a la venta de droga durante todo el día.
- Finalmente, solicita al Concejal de Medio Ambiente para que fortalezca o haga más hincapié en el mantenimiento de la limpieza del Parque ya que por la tarde





sobre todo el estado es deplorable e incluso peligroso por la existencia de vidrios en la zona infantil.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Moya**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras dar cuenta de las quejas recibidas de los ciudadanos que tienen que pagar matrículas, tasas y precios públicos del Ayuntamiento a la hora de realizar el pago en la entidad bancaria donde tiene el Ayuntamiento conveniado por el agravio comparativo en el turno de ventanilla, ruega a la Alcaldía que medie ante la entidad para remediar la situación o bien trate de combinar con otra entidad para facilitar a los ciudadanos sus gestiones ante el Ayuntamiento.
- Tras indicar que el pasado 23 de febrero de 2.015 se aprobó el inicio del expediente de ampliación del Cementerio Municipal, referirse a la publicación en el B.O.P del rescate de dos parcelas para la construcción de nichos y señalar que a ese día quedan menos de cien sepulturas en el Cementerio, por lo que ruegan que les informe acerca de cómo está la situación tanto del expediente de ampliación como de la posible construcción de nuevas sepulturas.
- Finalmente, tras referirse a la tramitación administrativa llevada a cabo por parte de la Excm. Diputación de Albacete con las restantes empresas que concursaron para la remodelación del Centro de Salud, interesa de la Alcaldía que quieren saber cuándo se van a iniciar los trabajos por la empresa que resulte adjudicataria.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Interesa saber cuándo se va a restaurar el servicio de autobús en el Calvario ya que según les informan varios vecinos el autobús no sube a esa zona debido otra vez a que empiezan a tirar piedras, concluyendo su intervención indicando que esa necesidad que algunos han venido a pedirla les han contestado que lo dirían en el Pleno para que se restaure y pueda subir el autobús cuanto antes.

#### **TURNO DE RESPUESTAS:**

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. López Víllora**, quien, en relación con el tema del vallado de la piscina y campo de fútbol, indica que está en perfecto estado y sin roturas y en mal estado de pintura pero que tienen previsto con los planes de empleo pintarlo y arreglarlo. En relación con el cierre de la piscina los meses de agosto y septiembre, indica el Concejal que hay que pensar que esta instalación es un centro que está abierta casi las 24 horas del día durante todo el año y que es un uso que se le da muy constante y que, según los técnicos, le comentan que esos meses se tiene cerrada por el mantenimiento que se hace de esa piscina. Finalmente, en cuanto a la cuestión relativa a la fiesta particular en el pabellón de Isso, le indica el Sr. López a la Sra. Pérez que él tiene constancia de



la fiesta realizada por el A.M.P.A y el Colegio que es la que realizan todos los años, que no tiene constancia de ninguna fiesta particular y que, si algo han hecho fuera, Deportes no sabe nada. Acto seguido, toma la palabra la **Presidencia** para instar a enterarse de lo que ha pasado y para indicar que, si la Sra. Pérez tiene más información y se la quiere trasladar al Concejal al terminar el Pleno, se enterarán de lo que ha pasado para poner remedio y que no vuelva a suceder.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, para exponer, en relación con la cuestión planteada por la Sra. Sorio, que ha comunicado el cierre de esas aulas al jefe del Departamento de Personal para que las tres afectadas se pongan como maestras de apoyo y de sustitución en las Escuelas Infantiles, pasando a señalar en cuanto a los criterios que el jefe de personal seguirá los criterios acorde a la normativa vigente en materia laboral. Acto seguido, toma la palabra la **Presidencia** para referirse a la sensibilidad del equipo de gobierno al no despedir a las tres profesoras y a la funcionalidad de las mismas como personal de apoyo en las Escuelas Infantiles durante el curso.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Cuesta López**, quien, en relación con las cuestiones planteadas por la Sra. López Iniesta, procede a manifestar su coincidencia plena en la necesidad de potenciar leyes que favorezcan la igualdad y que visibilicen ciertos colectivos, pasando acto seguido a referirse a la elaboración a nivel de Castilla-La Mancha la Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, así como una Ley contra los Delitos de Odio. A continuación, procede la Concejala a referirse a cuestiones relacionadas con la formación a través de cursos y con la formación de los profesionales, concluyendo su intervención indicándole a la Sra. López que se está trabajando y que ella lo sabe.

Seguidamente, y en relación con lo expuesto por la Sra. Cuesta, hace uso de la palabra Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a exponer que sí que se instó a la Junta de Comunidades en el tema del protocolo pero que no ha visto ningún documento en el que se instase al desarrollo de la Ley, pasando a indicar con respecto a los cursos que los cursos de los que se la ha informado son cursos de igualdad entre hombre y mujeres pero que no se habla de diversidad y que eso es muy importante, concluyendo su intervención aludiendo al cumplimiento del manifiesto que hicieron hace un año. Acto seguido, toma la palabra la **Presidencia** para instar a la preparación de una moción para hacer la petición expresa por mandamiento de Pleno a la propia Junta de Comunidades y que quede claro qué es lo que quieren pedir.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, para, tras tomar nota de las advertencias sobre los desperfectos indicadas por el Sr. Mora e indicar que intentarán acometerlos lo antes que se pueda, referirse a la limpieza del Parque Municipal, indicándole a la Sra. Pérez que hacen ese esfuerzo y efectuando una apelación al civismo, pasando a referirse a continuación al fortalecimiento de las papeleras y a otras cuestiones relacionadas con la limpieza, concluyendo su intervención aludiendo a la colaboración ciudadana y al refuerzo de medios personales.



Concluida la intervención del Sr. Martínez Lizán, toma la palabra el el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, para indicarle al Sr. Moreno Moya, en relación con la ampliación del Cementerio, que se hizo la revisión del proyecto inicial y que se dejó prácticamente en la mitad, que el tema de planos y demás ya se concluyó y que ahora lo que está haciendo la Oficina Técnica es la valoración de los terrenos que habría que adquirir para llevar a cabo esa ampliación, pasando a referirse a la complicación de este último aspecto. Acto seguido, toma la palabra la **Presidencia** para referirse a la aprobación de una memoria económica por parte de Intervención por importe de 32.000 euros para la construcción de 160 nichos que se van a hacer con los planes de empleo, pasando a referirse a la salida a venta de unas 15 parcelas en el Cementerio municipal para la construcción de nichos, concluyendo su intervención indicando que, aunque quedan unos 100 nichos, la previsión es que se construyan otros 200 más en tanto se concreta el tema de la ampliación del Cementerio.

Posteriormente, continua su intervención la **Presidencia** centrándose en diversas cuestiones planteadas en el turno de ruegos y preguntas, refiriéndose, respecto de lo señalado por el Sr. Mora, a la existencia de múltiples calles pendientes de restaurar y a las limitaciones presupuestarias, así como a la aprobación de un convenio en Diputación de 500.000 euros del "Dipualba Invierte" para su inversión en Hellín, pasando a continuación a referirse a la cuestión del alumbrado de la C/ Rafael Lencina Morales, indicando que es cierto que está a falta de alumbrado, informando a continuación de la aprobación de la empresa que va realizar la auditoria energética con el fin de conseguir un ahorro energético y poder sacar un pliego de condiciones para cambiar todo el alumbrado "led" en Hellín y pedanías. Acto seguido, prosigue su intervención la Presidencia indicándole a la Sra. Sorio Martínez, en cuanto al el tema de las invitaciones a la clausura del centro de adultos, que a él sí que le invitaron aunque no pudo asistir pero que lo verá con Secretaría por si ha habido algún problema y que, si fuese así, pedirles disculpas por no haberse pasado a tiempo la invitación. En cuanto a la cuestión de la presencia de la Policía en el Parque, procede la Presidencia a indicar que tienen instrucciones, pasando a instar a todos los Concejales a llamar a la Policía sin esperarse al Pleno, procediendo a continuación a referirse a la cuestión de los recibos para cobro, pidiendo disculpas a los ciudadanos y aportando explicaciones relacionados con el horario marcado por la entidad bancaria colaboradora, precisando que ha mantenido ya una reunión con la Interventora y Tesorera porque, o toman cartas en el asunto, o las van a tomar ellos retirando todas las cuentas de la entidad bancarias si no se soluciona desde esa fecha al viernes, refiriéndose asimismo a la posibilidad de que los ciudadano puedan hacer transferencias a las cuentas del Ayuntamiento. En relación con el Centro de Salud, procede el Sr. García a informar de la celebración de una reunión con la cuarta empresa que ha mantenido el precio para ver la posibilidad de ejecutar la obra, precisando que, si no la hiciera esta empresa, se reunirán con la siguiente y que van a intentar agilizar los trámites al máximo para que estas obras estén adjudicadas e iniciadas. Finalmente, en cuanto a la cuestión relativa al autobús del Calvario, indica la Presidencia que tiene constancia la Policía y que van a intentar restaurar otra vez el servicio a la mayor brevedad, concluyendo su intervención aludiendo a la situación existente y a los intentos para poner freno a la situación y que el autobús restablezca su servicio a la mayor brevedad posible.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del día antes**



**señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe. Cúmplase lo acordado.**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo. D. Ramón García Rodríguez

Fdo. D. Francisco José Moya García